Libro de todas

fincas y [illegible]

de esta [illegible]


Libro donde constan todas las fincas,
que tiene esta casa Hospital del
S.or de la Misericordia: igualm.te
todos los reditos de censos, segun
constan deducidos de sus respectivos
capitales impuestos a favor de
el expresado Hospital.

A
B
C
E
F
G
H
I
J
K
L
N
O
P
Q
R
S
V
Y

Benta de Azeite de la Cosecha del año de 1757 = y
Consta al folio Quatro por Mayor =
Benta del Bino de dho año de 1757 Consta al f.º 8 =

B
C
E
F
G
H
I
J
K
L
N
O
P
Q
R
S
V
Y

C
E
F
G
H
I
J
K
L
N
O
P
Q
R
S
V
Y




E
F
G
H
I
J
K
L
N
O
P
Q
R
S
V
Y

F
G
H
I
J
K
L
N
O
P
Q
R
S
V
Y

Gasto Diario Consta por Mayor al folio 16 de dicho Libro=

A
H
I
J
K
L
N
O
P
Q
R
S
V
Y

H
I
J
K
L
N
O
P
Q
R
S
V
Y



J
K
L
N
O
P
Q
R
S
V
Y



Limosnas dela Demonda Diaria y dela Yglesia desde el año de mil Siette Zientos Singuenta y ocho, Consta por Mayor al āl folio Doze de dho Libro; =

L
N
O
P
Q
R
S
V
Y



N
O
P
Q
R
S
V
Y

A

O
P
Q
R
S
V
Y



Q
R
S
V
Y



R

S

V

y

S

V

y

V

y

N. 1º

Christobal Barrera Vecino desta Villa pagaba un censo a esta casa hospital de caridad y de 8 ducados y nueve maravedies a veinte y uno de Abril sobre un pedazo de olivar fuera del marchal desta villa como consta de escritura que esta en el protocolo otorgada ante Esteban Fernandez Bueno scribano publico en beinte y uno de Abril de mil quinientos y diez y nueve años ——

Despues lo pago Pedro de Vargas Guadaira y despues su sobrino Andres Guadaira su sobrino lo reconocio por escritura ante Andres de Toro scribano publico en quatro de Junio de mil setecientos y dos años ——

Despues lo reconocio Luis Romero por scritura ante Miguel Romero scribano publico en quince de Nobiembre de mil setecientos quarenta y siete años

+

N. 12

Catalina de Susilla mugger de Miguel Perez
bendio a Pedro Chamiso Baldiarama una ca-
sa Cª consolacion pª escritura ante Diego Feliza
de Mesa scribano publico en beinte y ocho de
Octubre de mil seiscientos diez y ocho años la
qual tomo a censo este Ospital del dicho Pedro
Chamiso pª escritura ante Juan de Arriaga
scribano publico en diez y ocho de marzo de
mil seiscientos quarenta y quatro y por otra
escritura ante dicho scribano en beinte y ocho
de Abril de mil seiscientos quarenta y ocho
años el hermano Miguel de la Cruz redimio
los trecientos cinquenta ducados en que la a-
bian tomado a censo y la mando en el Ospi-
tal, hebiso della la pobreria

25

N. 2º

Dn. Alonzo de Gongora vezino de Marchena paga en cada año a este ospital dose rs. de redi=tos sobre vna Aranzada de viña en el corrillo del moro, a quatro de nobiembre de cada año por escritura otorgada ante Estevan fernandes bueno escrivano publico en quatro de noviembre de 1618 = despues lo reconosio Luis del Puerto por escritura ante Franco. Gimenes escrivano pco. de Marchena en ella en nueve de octubre de 1625 as. = despues lo reconosio Miguel del Puerto por escritura ante Juan Antonio Gimenes escrno. puco. de Marchena en ella en ocho y siete de febrero de 1690 = despues lo reconosio Sevastian del Puerto por escritura ante Andres de soto escrbano puco. de esta villa en ella en siete de septiembre de 1700 = y despues lo reconosio Blas de contreras ante Nicolas de castañeda escrbano puco. de Marchena en ella en 13 de enero de 1711. y se obligo a pagar segun la nueba pracmatica siete reales y seis ms. de reditos, a quatro de nobienbre de cada año. despues lo reconosio Gregorio Peres vezino de Marchena por escritura ante Andres de soto escrivano puco. de esta villa en ella a onse de febrero de 1712 =

Lo tiene Dn. Juan Rodriguez Cabello.

Consta en la Escriptura ser el principal de 240 rs. y sus reditos 7 rs. y 6 mrs. plazo 4. de Nove.

Nota. Este Censo lo pagaba Dn Juan Rodriguez Ca
por Escriptura que pasó ante Dn Jose Mar
Muñoz Escribano publico y de numero de esta V
en 14. de Noviembre de 1835. se subrrogó sobre Ca
de Maria de Bega en Calle Maria Beltran nº
de gobierno, con el aumento hasta Cuatroci
tos r.s de principal por aber agregado al prin
pal anterior los caidos que se adeudaban d
mismo Censo hasta el año de 1839. que comp
nen dha cantidad como mas latamente
se contiene en la expresada Escriptura qu
se halla tomada razon en la Escribania de Hip
tecas de la Villa de Marchena al fº 2º. su f
dia 18. de Enero de 1836.

N.º 2.º

Esta casa tomo asenso del Lic.do Fran.co Carrascoro
Carabajal presvitero, y en traspaso de otros unas
casas C.e Mironsillo y dos Aransadas de viña
en el pago del Arenal gordo por escritura an
te Marcos de Biemma escrivano publico
en 2 de nobiembre de 1665 a.s con el cargo
de dos sensos el uno afabor de la capp.a de
Alonzo Muños de sien ducados de prinsipal
el que se redimio por el Hermano Manuel
de la Columna ante Marcos de Biemma
en 28 de nobiembre de 1665 y el otro y es
otro de siento sesenta ducados de prinsipal
afabor de la capellania fundada por el Lic.
enciado Juan Parrilla Balbuena el que se
redimio ante Marcos de Biemma en veinte
y dos de febrero de 1666 a.s y d.has casas estan
incorporadas en d.ho ospital =

N 3.

Simon Guisado y D.a Ana Santos su muger tomaron a censo redimibles diez y ocho reales quarta de Olibar en el pago de Molinilla en beinte y cinco ducados de principal por escritura ante Diego Phelipe de Mesa escribano publico en beinte y ocho de octubre de mil seiscientos beinte y quatro años; y despues por aberse auseniado su posedores ha goza la casa y segun escritura q paso ante Andres de Toro en el año de mil seiscientos ochenta y nuebe;

N 3º

Son unas Casas que tomo el Ospital de –
Bar.me Jimenez de Castro en traspaso
por scritura ante Marcos de Biemma
escribano publico en cinco de Abril de
mil seiscientos sesenta y Ocho años; que
badas en ciento y cinquenta ducados
de principal a fabor del patronato
fundado por Pedro Carrion Bal
derrama, el que se redimio por el Ospi-
tal por scritura ante Marcos de Biem
ma escribano publico en diez de Mayo
de mil seiscientos sesenta y Ocho años, y
estan incorporadas en este Ospital.

N. 8

Simon Guisado y D.ª Ana Santos su mujer paga
ban en cada un año a este ospital quarenta y si
ete R.s y maravedices sobre una aranzada
de olibar en la campana por escritura
ante Diego Phelipe de Nesa escrivano pu.co
en onse de febrero de 1624=
esta aranzada de olibar se le adjudico a esta
casa por escritura ante Andres de Soto
en el año de mil seiscientos ochenta y nue
ve, que se sito al numero tres=

N.º 12

Son vnas casas prinsipales que tomo este ospital del vinculo de D.ª Cathalina de la Torre en en quatrosientos ducados de prinsipal por escritura ante Marcos de Viena ess.no pu.co en quinse de septiembre de 1658 Cuyo prinsipal se redimio por escritura ante dho ess.no en primero de enero de mil seissientos sesenta y nuebe años y estan incorporadas en este ospital. =

N. 13

Son quatro fanegas de tierra al pago de Salvanela que oy estan plantadas de estacones las quales les dono esta villa y sus capitulares por cavildo selebrado a dies y siete de octubre de mil setesientos ochenta y uno cuya donasion se aprovo por su Mag.d el S.r D.n Carlos y su Real Consejo en virtud de Real provision despachada a seis de diciembre de mil setesientos ochenta y uno y refrendada de D.n Manuel Niguete y Angulo es.no de camara de que ay testimonio en el legajo de escrituras con el numero trese ao y quanto puesto en su cara.. =

De estas quatro fanegas se dio una y quarta y veinte estadales a senso a Lucas de los Reyes y D.a Ana de Mendosa su Muger Juntamente con la hasienda contigua que era de este ospital y por todo se pagan siento y veinte reales de reditos en cada un año. lo que se aclara en el numero quarenta y siete =

N.º 3.

Alonzo Peres pagaba a este ospital un tributo por
essra. ante Juan de orellana en seis de abril
de mil seisientos quarenta y dos sobre casas
en puerta de osuna, las que aviendo recaydo en
Antonio Garsia redimio su prinsipal que
eran veinte ducados por essra. ante Miguel
Romero essno. pu.co a onse de nobiembre de
mil setesientos sinquenta y seis años y dho
prinsipal esta en arcas de la Yglesia para-
roquial=

N. 52

Son vnas casas que compro este ospital
de Ysabel Gimenez de castro calle Nuebo sitio
y oy llaman del medio por escr.ra ante Mar
cos de Biemma escr.no pu.co a veinte y ocho de
diciembre de mil seissientos sesenta y nueve
y estan incorporadas en este ospital.

ff

N. 6

Alfonso Quixero y Maria Rodriguez su mujer pagaban veinte y tres reales y tres maravedices a primero de agosto sobre casas calle puerta de osuna por esc.ra ante Juan de orellana ess.no pu.co en seis de Agosto de mil seissientos y quarenta y dos años, des pues aviendose executado dhas casas se vendieron a Amaro Rotero Judicial mente con el cargo del tributo de quarenta y dos ducados de prinsipal asabor de esta casa, y apagar por ellos trese reales y veinte y nuebe maravedi ces a veinte y ocho de octubre de cada año por esc.ra ante Andres de soto ess.no pu.co en veinte y nuebe de octubre de mil setesientos y nuebe años; despues lo reconosio Jaspar Dias por esc.ra ante Miguel Romero ess.no pu.co en dies y sie te de diciembre de mil setesientos singuenta años.


Redimido al Estado por D.a Maria del Rosario Fernandez en 11 de Octubre de 1855

N.º 62

Son unas casas calle consolasion sobre las quales tenia un senso de tresientos nuebe reales de prinsipal la cofradia del santisimo sacramento, es que redimio el Hermano mayor por escritura ante Marcos de Biemma escribano publico en dies y seis de febrero de mil setesientos setenta y dos años y estan incorporadas en este ospital.

N. I.Y.E.

Los prinsipales de estos dos numeros que eran dosientos y veinte reales se redimieron por essra. de veinte y sinco de Agosto de mil sete siento y quatro y lo inpusieron Juan Barrera y Juana de Molina su Muger sobre sus casas Calle membrilla por essra. ante Andres de Soto ss no. pu.co a dose de septiembre de mil setesien tos y quatro apagar sus reditos en otro dia despues lo reconosio Juan Casado dorado por essra, ante Andres de soto a seis de febrero de mil setesientos y onse años despues lo recono sio Marcos Gimenes por essra, ante Andres de soto en veinte de octubre de mil seteti entos y veinte y nuebe años



N. 12

Son vnas casas que sedio aeste ospital D.ⁿ
Fran.ᶜᵒ de flores por escr.ᵃ ante Marcos de Bi
emma ess.ⁿᵒ pu.ᶜᵒ en ocho de diciembre de mil
seissientos sesenta años con el cargo de dos senss.
el vno de tres mil tresientos setenta y
tres reales de prinsipal afabor de la fabri
ca de esta villa esque se redimio por el
Hermano Manuel de la columna por escr.ᵃ
ante dho ess.ⁿᵒ en dose de abril de mil seis
sientos setenta y tres años =
Y el otro de sien duca
dos de prinsipal afabor del vinculo de D.ᵃ
Mensia de la torre esque se redimio por este
ospital por escritura ante dho ess.ⁿᵒ en dies
y ocho de marso de mil seissientos setenta
y vn año. cuyas casas estan incorporadas
en este ospital.

N. 9.

Aparicio de Reina y su Muger pagaban
cinco ducados de reditos sobre casas &c,
procedentes por escritura ante Diego Felipe
de Mesa en tres de Abril de mil seiscientos
y veinte y dos años, lo subrogo Dn. Marcos
Portillo por escritura ante Andres de Toro en
veinte y ocho de febrero de 1694 y despues
se redimio por escritura ante Miguel Rome
ro y con dicho prin-
cipal que eran cien ducados y con quinientos
treinta y tres Rs. resto del numero veinte y quatro
y 25 se compraron dos aranzadas y noblema otra
dales de Olibar en el pago de Fuentilla a Dn. An-
dres Rios y Da. Josepha Leños su muger por escri-
tura ante Miguel Romero en seis de Noviem-
bre de 1743 y aunque en dicha escritura dice aver
costado 10200 Rs. no es asi pues esta es la realidad
y dicho Olibar lo esta gozando la Casa Hospital

Este Olivar es el que llaman del Rayo en termino de Paradas.

N 9.ª

Son unas Casas C.e Misericordia que toma
este hospital en traspaso de Juan del Castillo
p.r escritura ante Pedro Beltran digo Albarez
de Biermma en beinte y nueve de Agosto de
1671 con el cargo de quatrocientos y once d.s
a fabor de la fabrica de la Yglesia el que redi.º
mio p.r escritura ante el d.ho Biermma en doce
de Octubre 1671 años y estan incorporadas
en este hospital

N 10

Miguel Arias Barona y Ysabel Gutierrez pagaban 32 reales y m[edi]o sobre casas C[alle] Corredera por escritura ante Juan Villarreal s[criban]o publi[c]o en onze de Marzo de 1652 despues se ad- judicaron d[ic]has casas a este hospital por autos q[ue] pasaron ante D[o]n Bar[tolo]mé Thomas y Gongora y Miguel de Torres su escribano en septiembre de 1690 años de q[ue] ai testimonio en el legajo de escritura en el numero diez despues tras dio a censo a Ysabel del Castillo por escritura ante Andres de Soto en beinte y dos de enero de 1694 años despues reconocio el censo de cien ducados de principal Andres Gomez como posedor de d[ic]has casas por escritura ante d[ic]ho escribano Soto a beinte y quatro de Agosto de 1696 a[ño]s ultima- mente reconocio este censo Fran[cis]co Lopez por escritura ante Miguel Romero en beinte y ocho de Julio de 1743

Oy lo paga Juan Xime- nez de Ocampo quien ara la escritura de reco- nocimiento.

Redimido por D[oñ]a M[ari]a Teresa Montilla en 28 de Octubre de 1864.

Nº 2

Son unas Casas C.e consolacion que compro este hospital de la fabrica desta villa en sesenta ducados p.r autos y escritura q. paso ante Marcos de Biernosa en 24 de Abril de 1662 años ff.º 21

N 11

Son Docientos setenta y quatro ds. beinte y qua-
tro mas impuestos por Dª. Mariana Gallardo
sobre casas Cª. Corredera pr. escritura ante Felipe
Ramirez ss.no publico en beinte dias del mes
de Nobiembre del 1654 años; despues lo reco-
noçio Pedro Baeza pr. escritura ante Andres
de Soto en beinte de febrero de 1691; des-
pues lo reconoçio Dn. Pedro Catalan por escri-
tura ante Soto en 28 de febrero de 1711 as.

Este tributo lo paga a beinte de
Nobiembre de cada año Marcos de Bohorques
quien ara la escritura de reconocimiento

N 12

Son veinte ducados de prinsipal que a fabor
de esta casa inpuso Juan Ruis, y Ysabel
de Carrasco sobre sus casas c.e S.n Pedro por
escritura ante Andres de Soto ess.no pu.co a di
es y nuebe dias del mes de octubre de 1700.
despues se reconosio por Juan Marques por
ess.ra ante Ygnasio Davila, y Arauyo ess.no pu.co
en treinta de septiembre de mil setesientos
quarenta y dos. lo paga avra Maria de
Ordoñes, quien con su marido lo reconose
ra



N. 13

Son siento y sinquenta reales de prinsipal
que impusieron afabor de esta casa Bal
tasar Varo, e ysabel Gimenes sobre sus ca
sas, calle Sn. Roque por escritura ante Phelipe
Ramires escrivano publico en dies y seis dias del
mes de Agosto de 1650, y ultima mente
lo reconosio Gabriel de Moron ante Mi
guel Romero escrivano publico en veinte y cinco
de Julio de mil setesientos quarenta y sie
te años quien paga cada a dies y seis
de agosto quatro reales y medio.

Solar c/d.ª Maria Mai-
rena.

Ŋ. 1ª

Son dosientos y veinte reales de prinsi
pal que afabor de este Offipital siendo Lic.do
Simon de Umanes por ess.ra ante Phelipe Ra
mires en onse de Agosto de mil y seisientos
singuenta y quatro años, elque inpusieron
afabor del ctho Simon Juan del Rio y Ma
ria de Reyna sobre sus casas c.e colmena
por ess.ra ante Juan de Arriaza ess.no pu.co
en nuebe dias del mes de Abril de mil seis
sientos quarenta y tres años; despues lo
reconosio el Lic.do Marcos de Reyna Argu
lo por ess.ra ante Juan Roque Balbue
na ess.no pu.co en veinte y dos dias de l
mes de octubre de mil seissientos y no
venta, despues lo reconosio Pedro Miguel
por ess.ra ante Andres de Soto en seis de Mar
so de mil setesientos y onse despues lo re
conosio Ana de Reyna por escriptura ante
Miguel Romero en veinte y sinco de Julio
de mil setesientos quarenta y siete. =
quien paga a nuebe de abril seis reales y veinte maravedies. =

N. 15

Son quarenta ducados de prinsipal que inpusieron
Juan de la Torre, y Leonor Gonsales su mujer sobre
sus casas &c., Mateo Ruiz afabor de esta casa por
escritura ante Andres de Ato, a quatro de Agosto de 1615
despues lo reconosio Florensio de la Torre por
escritura ante Miguel Romero en 16 de enero de
1720; quien paga cada año a quatro de Agosto
treze reales y seis maravedises =

Esta Casa se halla en la Calle Felipe Ramirez, y la pose Juan Rubio.

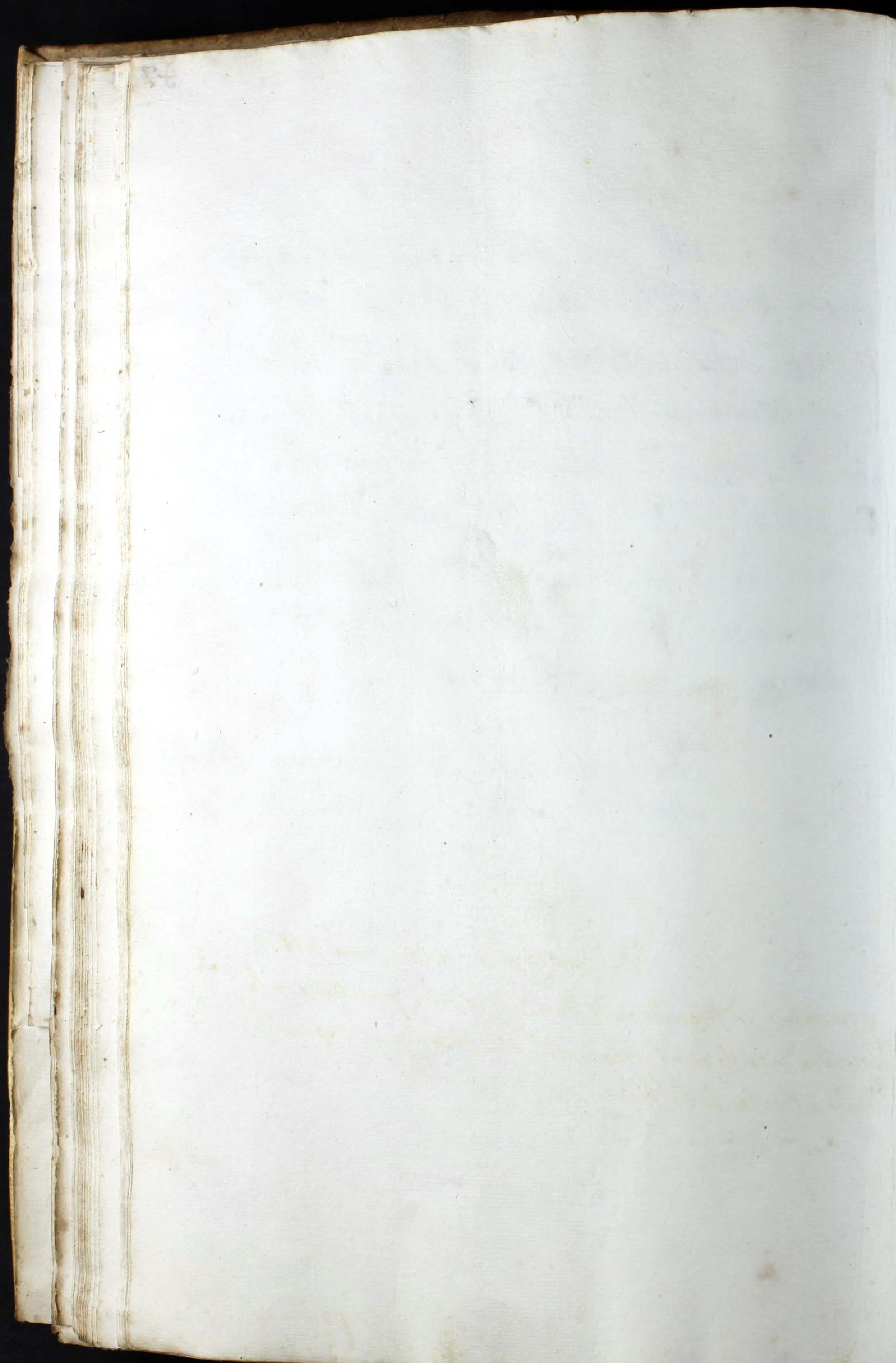
N. 16

Son sinquenta reales de prinsipal que esta
bor de esta casa inpusieron Juan de Uma
nes. y Maria Ramires sobre sus casas C, sevilla
por essra ante Juan de Orellana en onse de Mar
so de 1632. despues se reconosio por Christoval
Nuñes por essra ante Miguel de Torres en 10
de septiembre de 1670 años despues se recono
sio por Paulos calderon por essra ante Migl.
Romero en 13 de nobiembre de 1727. quien
paga estte senso a onse de Marso de cada año
que es ducado y medio.

N. VI

Los treinta ducados que afabor de esta casa impuso Juan Peres sobre sus casas otro C.; dis dugue por essno. ante Pedro de Bozzques essno. publico en 27 de Julio de 1610 años, despues lo reconoció Juan Gonsales por essno. ante Andres de Soto a nueve de Marso de 1711, despues lo reconoció Juan Gonsales su Hijo por essno. ante Miguel Romero. en 15 de Junio de 1750 as., quien paga nuebe reales y treinta maravedices en cada año a [illegible] veinte y siete de Julio =

Redimido por D. Antonio Armario en 11 de Agosto de 1855



N. 18

Son vnas casas que se dicaron a esta casa
los herederos de Dn. Simon de Haro por esso.
ante christoval de figueredo esso. pu.co de Mar
chena en ella en 26 de septiembre de 1712 a.s
y por otra ante Pedro Ygnasio de Espejo esso.
de la puebla de casalla en ella en 22 de octu
bre de 1712 y por otra ante Pedro de la Pas esso.
pu.co de la villa de Moron en 14 de ochubre
de 1712 las que tiene arrendadas Juan Gar
sia Calbo en presio de veinte y vn ducado ca
da año. y esta sesion fue por aver sobre ellas
vn tributo de sinquenta ducados que inpusie
ron christoval Barrera y Ana Rodrigues
por esso. ante Diego Phelipe de Mesa en 2 de
abril de 1622. Esta Casa se vendió en 4. de Junio de 1778.
y su valor se Depositó en el Arca de Capitales que se halla en la
Sacristia de la Yglesia Parroquial de esta Villa: cuyo Capital lo
Tomó a Reditos la Rl. Hacienda.

N. 12

Son vnas casas inclusas en este ospital Sag^e y
se permutaron con el convento de Monjas por
escr^ra ante Andres de soto a seis de otubre de
1712 por vn tributo que gosaba este ospital
de sinquenta ducados el que inpusieron el
Lizdo Pedro de oliva y su padre sobre sus vie
nes y sobre seis aransadas de viñas y Bode
ga en el arenal gordo por escritura ante
Phelipe Ramires en 22 de nobiembre de
1652 el que subrogo Dn Bartolome Dias de
ojeda por otro de setesientos y vn reales
de prinsipal segun su escritura inpuesto sobre
dos aransadas de viña en pago redondo ante
Juan Roque de Bodbuena en 26 de enero
de 1688 y esta de permuta fue ante dho ss^no
en 3 de Marso de 1690 reconosido ante el mis
mo en 4 de dho mes y año y vltimamente
lo reconosio Benito Sanches ante Andres
de soto en 16 de septiembre de 1708 que es
el que se dio alas Monjas en permuta =

N. 20.

son treinta ducados de prinsipal



N.º 21.

Este numero era de noventa y seis ducados de prin-
cipal los que se redimieron p.r N.ª S.ra Maria del Rosario
en tres dias del mes de Marzo de 1711 ante

Se lleva al numero 55

N 22

Son 100 ducados de principal q el L.do Joseph de Castillo madre del Dr. Dn. Juan por clausula de su testamento mando a la Cofradia de la Miserocordia los q el dho subito impuso sobre sus bienes por escritura ante Felipe Ramirez escribano en veinte y dos de Marzo de mil setecientos cinquenta y quatro años y especialmente sobre 25 aranzadas de Viña en el Cortijillo termino de Marchena ——— Y despues el dho Dr. Dn. Juan de Castillo por clausula del Vinculo q fundo por escritura de fundacion ante Marcos de Bienvenida en 25 de Mayo de 1669 los cargo sobre todos los bienes de dho Vinculo, y sobre la Obligacion de que fuese perpetuo y dho patronato no pudiese redimirlo consta asi Testimonio dado por el dho Marcos de Bienvenida en 26 de Octubre de 1673 de q ai copia en el legajo de escrituras lo reconocio Dn. Patricio Gutierrez Bravo administrador de dho Vinculo por escritura ante Miguel Romero en 18 de Noviembre de 1746 y paga 55 rs cada año a 22 de Marzo ———

N 23

Son cinquenta ducados de principal q. impuso
Dn. Luca Povillo clerigo de menores sobre dos aran-
sadas de olibar en serro Simon y sobre dos de bi-
ña en el Anzal Gordo p. escritura ante Miguel
Romero en 6 de Agosto de 1753 años

Lo paga Dn. Juan Serrano Guisado a 7 de
Agosto de cada año como poseedor de dhas
fincas quien ara reconocimiento

Lo paga Dn. Antonio Calbillo.

N 24

Son 900 y 7 r.s de principal q.e impusieron ultima-
mente las hijas de Andres de Soto situados sobre
dos aranzadas de Olibar en la Salebrique p.r
scritura ante Miguel Romero en 15 de Setbi-
embre 1747 y q.e redimio Miguel Geronimo
Armellones por scritura ante Andres Romero
en 19 de Maio de 1759 y con dho principal
se compro media fanega de tierra q.e abia
dado esta casa a censo perpetuo la q.e esta plan-
tada de estacas a el sitio del Colmenero p.r scritura
ante Andres Romero en 24 de Julio del 1760

ff 26.ª

Se redimió este numero p.r Thomas Ruiz q.e compro la finca del numero 94 ——

N. 26

Con el principal de este numero quedaron 20 duca
dos q̃ redimio Thomas Ruiz por escritura ante
Andres de Soto en 15 de Sepre de 1729 años
y con 183 reales resto del numero antecedente
se compraron las doss aranzadas del Olibar
yerradales del numero 9

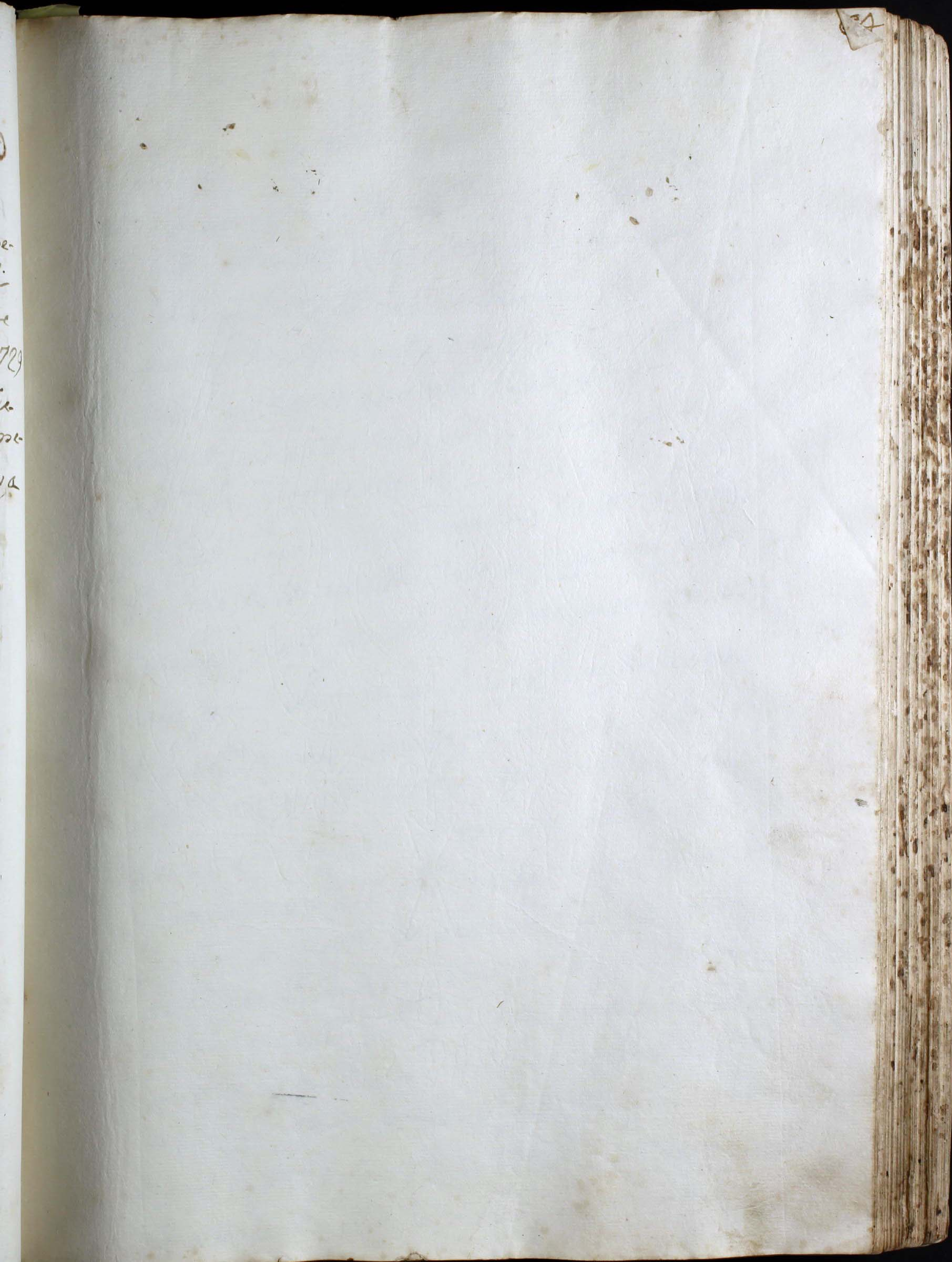
Y estaba cargado sobre tres aranzs. de tierra calma en la
labrandera, por escra ante Alonzo Ramirez Arcas SSno. pp.co
en 27- de Enro. de 1687- as - y fue el de noventa
ducs. de principal, q̃ sobre dha tierra estaba, y cedio
a esta casa Da. Cathalina Valero por escra. ante Marcos
de Viedma en 6- Sepre. de 1665- as con otros dos
censos cada uno de treinta ducs. q̃ son los del num.o
siguiente =.

N 252

tiene este num.º de obligac.n una missa cant.da con ministros en el SS.mo Chr.to el dia de la Natiuidad de Maria

Juan de Luna chamisso vezino desta villa pagaba dos sensos de treinta duc.s de princip.l cada vno, el vno sobre vna aranzada de tierra calma en la labrandera, y otro sobre otra en dicho pago, los q reconocio ante Joseph de Acosta en 19 de Julio de 1678 a. Cuyos sensos son los q cedio a esta casa D.a Cathalina Valero por ss.ra ante Marcos de Viedma SS.o en 6 sep.re de 1665 a quien los compro por dha ss.ra al Liz.do Juan de Teran Presb.o a quien se las dono Ana de Caceres su prima por ss.ra ante Barth.me Valades SS.o en 8 de Ag.to de 1665 a. la q los heredo de Simon Lopes su Padre, a quien le tocaron por ss.ra de transacion de los bienes de Blas Lopes, y Maria Lopes sus Padres otorgada ante Joseph de Acosta en 26 de Ag.to de 1652 a. los que impusieron los 30 duc.s del num.o antecedente q por tres Aranz.s de tierra en la labrandera, q en ellos tomo Martin de Sayas por ss.ra ante Joseph de Acosta en 22 Ag.to de 1652 a. y el vno de estos fue vna aranzada de tierra en la labrandera, q tomo Miguel Hermanes Lienos en 30 duc.s de princip.l por ss.ra ante Juan de Ariza en 16 de Enero de 1650 a.

del otro pie de otra aranzada de tierra en la labrandera q[ue] en 30 duc.[s] de escritura princip.[l]
tomó Fran[cis]co Gutierrez por ss[crip]to ante Juan de Arriara ss[criba]no en 16 de Enero de 1650 ad des-
pues lo reconoció Catalina de Monte de Oca p[o]r
escr[itu]ra ante Alonso Ramirez Arias en 26 de En[e]-
ro del 1667 despues lo reconoció Catalina Xi-
menez di[c]ho Alonso Perez p[o]r escritura ante
Andres de Soto en 14 de Noviembre del 1[...]
despues lo reconoció Maria de Sayas [...]
da del suso d[ic]ho p[o]r escr[itu]ra ante Miguel Lor[...]
no en 1 de Diciembre de 1750 quien pag[...]
su reditos



63

N. 26

Son seisenta ducados de prinsipal que ynpuso Juan
Hurtado sobre dos aransadas de tierra calma
en dos pedasos de aransada cada uno ensa-
labrandera por escritura ante Joseph de
acosta en 26 de agosto de 1650; este senso lo
conpro este ospital de Juan Lasaro de Leon
y Dª Lucia fajardo vezinos de sevilla por y
fra ante Marcos de Biemma en dos de octu
bre de 1672, este dho senso lo pagaban franco
Garsia y franco Portillo lo reconosieron por esra
ante franco Navarro en dies y seis de febrero de
1690 = estas dos aranzadas de tiera calma q
era se cargo este ospital con aransada y media
por sensos caydos la que esta plantada de
estacada en el sitio dho, y linda con estacado de
Maria de Payas, de Tomas Ruis, y con olibar
de Dn franco Nuños no ay esra de quando se car
go la casa con ella por los caydos = y la otra
media alansada la tomo a senso Dn Bartolome
de los Rios en presio de quinse ducados de prin
sipal, de que paga quatro rs. y treinta y dos ma
ravedices de tributo, a ocho de septiembre de

cada año, el dho Sr Bartolome vendio esa
media alanzada de estacado a Tomas Ruiz
vecino de esta villa con cargo de este censo por
escritura ante Andres de Soto en dos de
Mayo de 1731, y aora la goza Sr Agustin
de los Rios quien tiene hecho recono simi
ento por essto ante Miguel Romero.

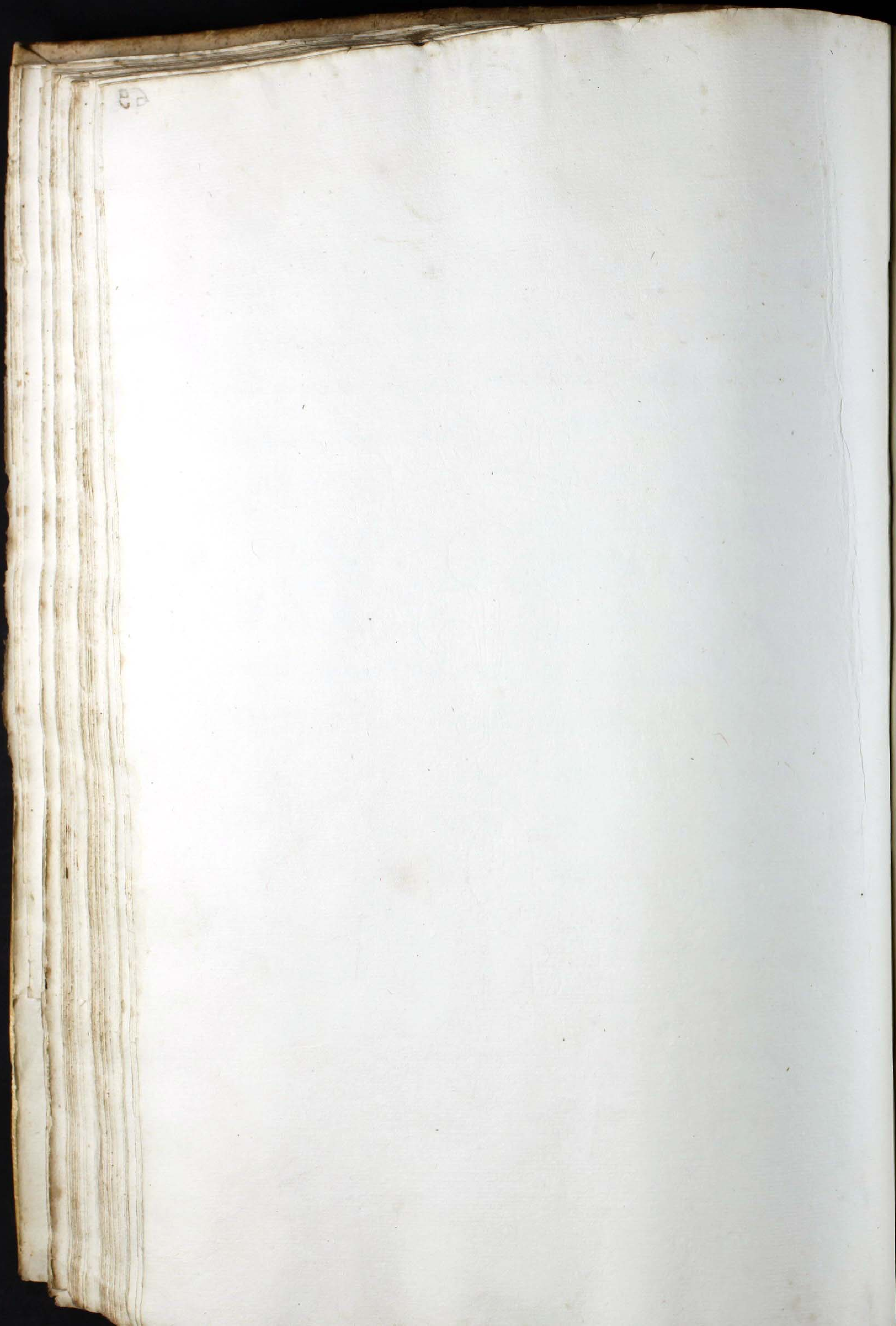
N. 27.

Cien ochenta ducados de prinsipal que inpu
sieron Lorenso estevan e ysabel Gonsales de sin
co quartas de viña que tomaron de este ospital
en el pago del corchuelo por essra, ante Marcos de
Bienvenida en tres de Marzo de 1671 y despues lo
redimió Dn. Alonso cavallero ysaborido por e
sra, ante Andres de soto en treinta y uno de octu
bre de 1730 ad. conque se conpraron fincas=

1

N. 28.

son sinquenta ducados de prinsipal cargue
tomo asenso Garsia Martin Guilena vnas casas
de la cofradia calle del Horno, y este senso lo pago
Da. Ynes de vega viuda de Alonso Vaena y lo car
go nuebamente sobre vnas casas calle menbrillo
por escritura de reconosimiento, en 22 de mayo
de 1618 as. ante Antonio de Guerra; despues lo
reconosieron Dn. Alonso Baena y Dn. Juan Ga
lan por esso. ante Juan Roque Balbueno
en 22 de octubre de 1690, despues se dieron
a tributo a Geronimo Rosado de Borgues y
a Maria de la plana su mujer por esso.
ante Ygnasio de Avila a quinse de Junio de
1728 por aver echo dimision de ellas a esta
casa Manuel Morillas, y se obligaron a pagar
ducado y medio de Reditos a quinse de Junio
de cada año.



Nº 29

Juan Cortinal q.e posee esta casa fuesso del Combento del S.r S.n Roque desta Villa q.e le dio la Cofradia de la Misericordia, atq.e dha Cofradia resibio por otro en permuta del d.ho Combento del S.r S.n Roque p.r escritura ante Diego Phelipe de Mesa en beinte de Maio del 1629 años y lo posee esta

casa

N 30

Tiene 60 ducados de principal en que tomo Alonso Bolaños barbero a censo sobre las Casas sitas C.e Serranos p.r escriptura ante Marcos de Biernma en 11 de febrero de 1672 años el q.e se dio a esta casa D.a Lucia Gallegos p.r escriptura ante d.ho Biernma en 18 de sep.e de 1668 y despues lo reconocio Fran.co Christobal Balbuena p.r escriptura ante Andres de Sotto en 24 de febrero de 1711 años y despues lo redimio el patronato de Anton Garcia Parrilla p.r escriptura ante d.ho scribano Soto en 6 de Nobiembre de 1730: el q.l cumplio en fincas

N. 31

Son unas Casas C.e del medio q tomo este hos-
pital en 100 ducados de venta del L.do Anto-
nio de Bega Ramos pres.no patrono del Bin-
culo fundado p.r Alonso Ruiz Castrador
p.r scritura ante Marcos de Biernna en
feibrero de sep.e del 1673; despues este hos
pital dio a censo estas casas a Fran.co Gu-
tierrez y Juana de Vargas su muger en
300 ducados de principal por scritura
ante Andres de Soto en 7 de Otubre
de 1697 y despues las tomo este hospi-
tal p.r escritura ante dho Soto en 23 de
Abril de 1702 años y las posee este hospital

32

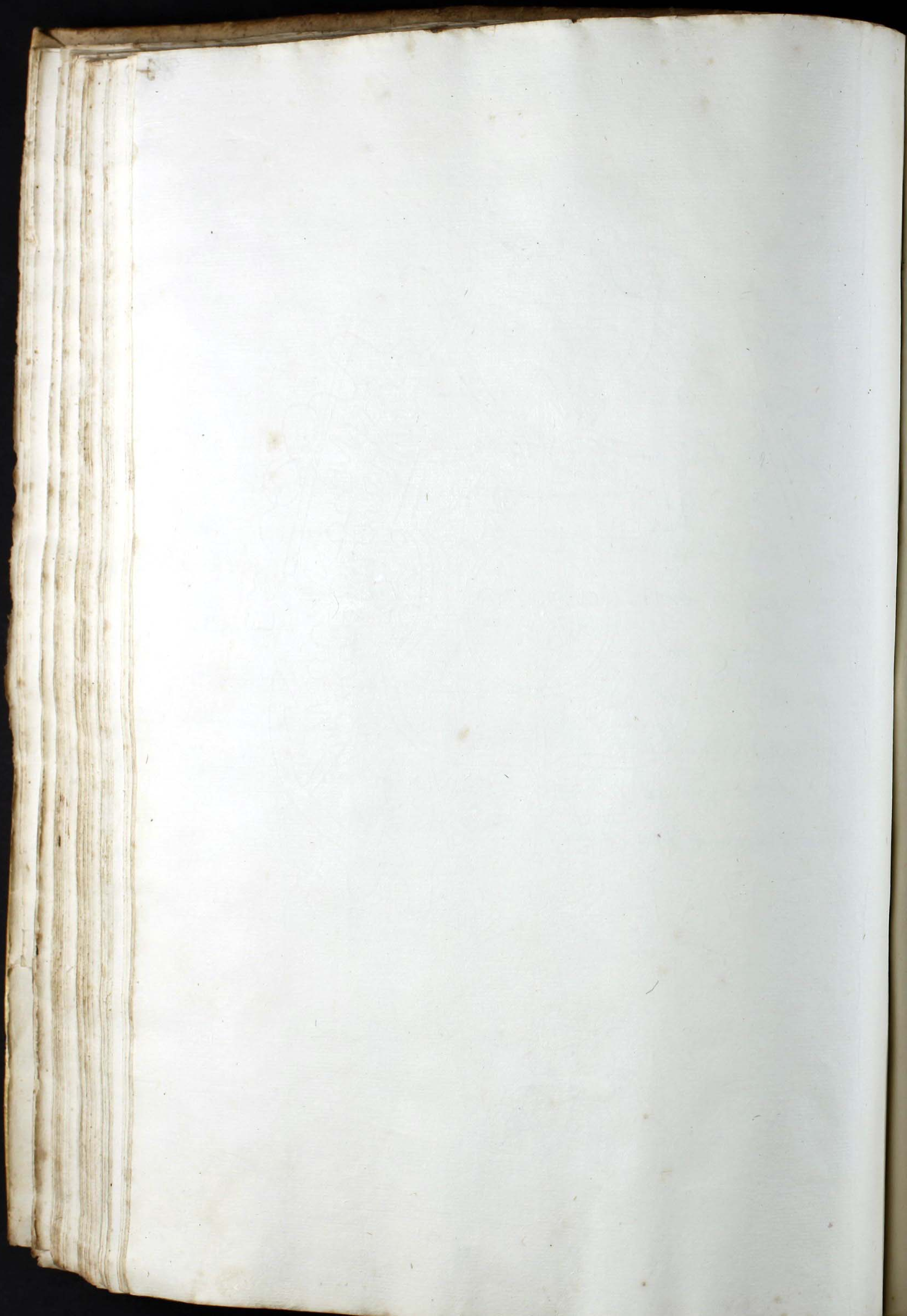
Juan Lebron Quiño desta Villa hiso dona-
cion aeste hospital de uno arançada y me-
dia de Biña en el pago del Arenal Gorda en
tres pedasos el uno de dos arançadas y quarta
bajo de ciertos linderos con cargo de docientos
ducados de principal a fabor de la Capa q fun-
do Maria Fernandes la Moreno los q se
redimieron pª esta Casa segun la escritura
q paso ante Franco de Hatera escrivano de Moron
en ello a 14 de Marzo del 1699 = Uno
de Arançada en dho pago y Uno de
dos arançadas y quarta cuia donacion
fue pª escritura ante Alonso Remires
Arias escrivano publico en 12 de Enero de 1676 =
Bajo de ciertas condiciones q dha escritura
contiene = Y por otra escritura otorgada ante
dho escrivano Remires en 22 de Diciembre de
1680 años Juana de Gorgoño hiso dona-
cion aeste hospital de la mitad de una
heredad de Biña y tierra calma y mi-
tad de la Casa Bodega basos de Barro y
madera q tenia en communidad

con Juan Baron su hermano en el pago
de la barda sitio del Perro, q la cas d
firda con otra del d.do Juan de Gua-
daira Brenes pres.o, q las viñas y tierras
lindan con viñas del dho L.do y viñas
de la Cap.a q fundó el d.o L.do Alonso de
Brenes, con obligacion de q este hospital
le diga p.a su anima perpetuamente
en el altar del S.mo Christo una missa
cantada con ministros el dia de pas-
quas de pentecostes cada año =
Y despues este hospital dió en permu-
ta y cambio al dho Juan Baron
quatro aranzadas y media de viña en el
arenal q son las tres y media de este nu-
mero y la otra del numero 369 q le dió
en permuta p.a Orna a este hospital la
Cap.a q fundó Pedro Garcia Carrillo,
y mas le dió al dho Baron 50 Rs.
de vellon, quien dió la Orna mitad de
Viña tierra bailas y bodega q tenia
en comunidad con la dha su herm.a

Juana de Gongora, q. todo compone 10
aranzadas segun consta de la scriptura
de permuta q. paso ante Christoval Go-
varo de Vargas ess.no publico en 9 de
Marzo de 1684 y la casa solo q.da deste
numero dos aranzadas y quarta de viña
en el arrasal q.do con el tributo q. como
va dho se redimio con la manda q. hizo
a este hospital D.n Antonio de Bohorques
q. murio en Granada = y la heredad
de viñas de la bonda la tomo en 400 du
cados de censo el L.do Marcos de Riva
p.r escr.ra ante Andres de Toro en 1 de Di
ciembre de 1697 quien despues redimio
100 ducados los q. se hallan impuestos en el
numero 63 despues quedo esta casa dha
hacienda p.r escr.ra ante dho Toro en 14
de Marzo de 1706, y la dieron a tributo
en precio de 4000 r.s a Lucas de los
Reies y D.a Ana de Mendoza y Pizar-
ro p.r escr.ra ante dho Toro a 2 de Maio
de 1706 con la obligacion de pagar
120 r.s de reditos en dho dia de cada a.o

N 33

Son 50 ducados de una arancada de viña que Anton Brabo dio a censo a Pasqual Gallego p.r escr.a ante Juan Orellana en 7 de febrero de 1655 años, cuio censo bendieron a d.do D.n Pedro de Balbuena Nabarro p.r escr.a ante Marcos de Buenosma en 4 de Julio de 1673 años, y lo se dio haesta casa p.r cla-usula de su testamento otorgado ante Pedro Galindo en 13 de Agosto de 1674 años despues lo reconocieron D.n Jph Chamiso Boborques y D.a Ysabel de Sotomaior su muger p.r escr.a ante Andres diego Alonso Ramirez Arias en 16 de Marzo de 1665 despues se reconocio p.r Fran.co Boborques ante Miguel Romero en 11 de Agosto de 1747 años y



§ 34

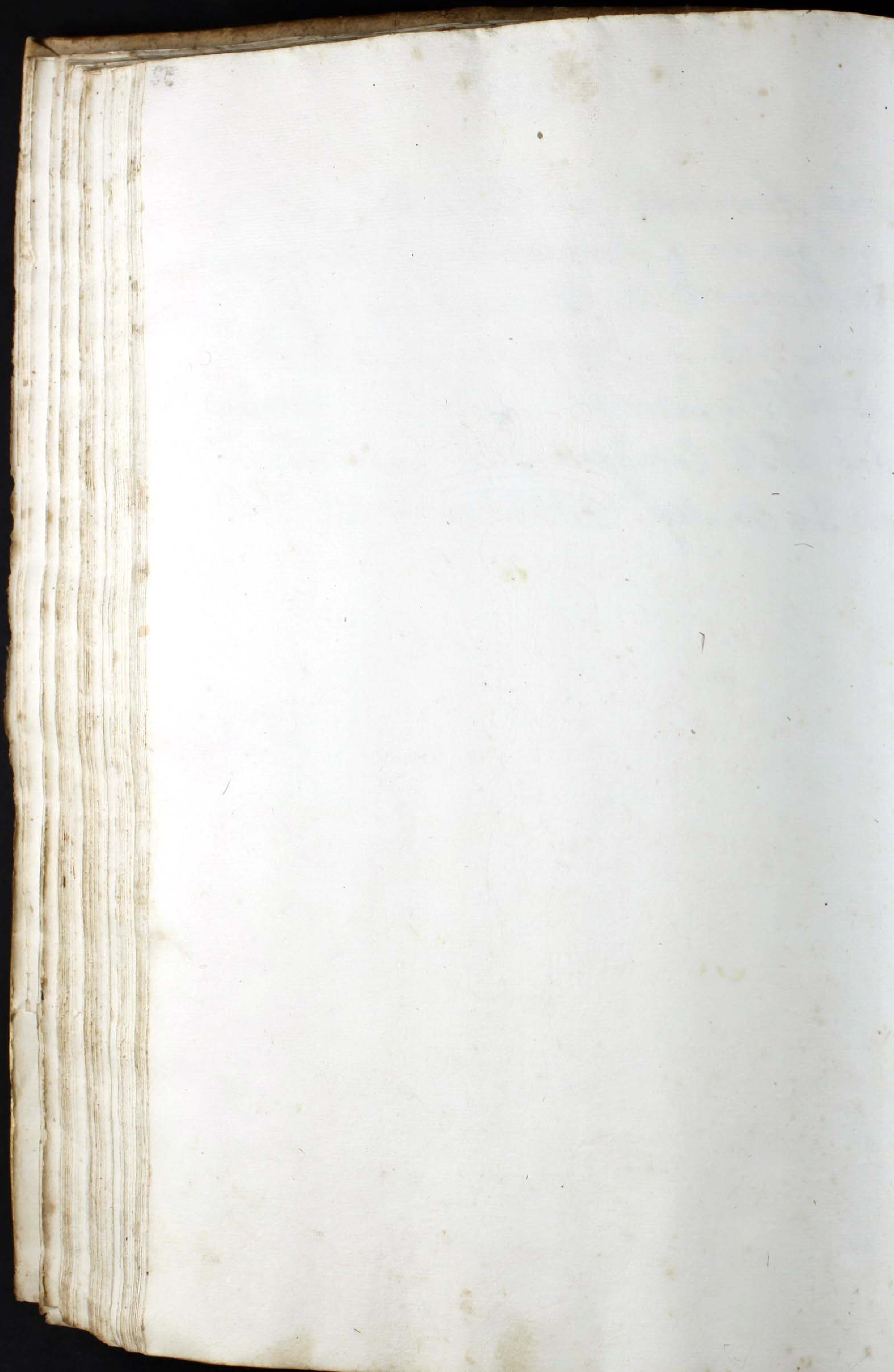
Son unas Casas metidas en este hospital q̃ tomo en permuta p.r esc.ra ante Andres de Soto en 6 de Oct.e de 1712 de la Cap.a q̃ fundo Pasqual Garcia Coria, a quien dio en otros dos ducados de tributo perpetuo q̃ mando a este hospital D.a Catalina Cornejo situados sobre dos aranzadas de viña en pago redondo p.r clausula de su testamento otorgado ante Fran.co de Aranda ess.no de Paradas en ella en 31 de Julio de 1672 años

N 35

Son dos arançadas de biña q̃ agora esta caso en el pago del Arenal gordo y compro en 242 ducados de Estevan Basques y su muger p.r es.ra ante Pedro de Borox ques en 25 de Julio de 1677, las que estaban grabadas con 80 ducados a fabor de la Cap.a del D.r Jues de Sotarrica y se redimieron p.r es.ra ante otro es.no en 24 de Agosto de 1677 años

Nº 36

Son Araçada y media de biña en el Are-
nal egido q. posee este hospital, y compro
la Araçada de Estevan Bosques p.r escr.ra
ante Jph de Acosta en 26 de Oct.e
de 1677 y la media el mismo compro
del dho Estevan p.r escr.ra ante dho ess.no
en 30 de Sep.e de 1678



N 37

Tiene este ospital dos aranzadas de viña y olivar en el Axarnal Gordo las quales con el olibar y sitio de los dos numeros siguientes mando a este ospital Andres Gutierres con obligacion de una missa cantada por su anima con ministros perpetuamente el dia del Apostol, sr. sn. Andres, segun diferentes clausulas de su testamento, ante Joseph de Acosta ess.no en 22 de Marzo de 1676, las que dio a tributo a el Lic.do, Fran.co Gimte enrriques en siento y singuenta ducados segun ess.ra ante Joseph de Acosta en 20 de enero de 1680 a.s esta posesion recayo en D.n, fernando caballero, quien las vendio, a D.n Juan Chazalan por ess.ra ante Juan de Morillas Godoy en veinte y siete de octubre de 1737, el qual dho principal de siento y singuenta ducados con otro de novesientos setenta y sinco reales que corresponde al numero [treinta] digo setenta y quatro primero de este protocolo que tomo el referido D.n, Juan desta casa ospital, lo subrogo el suso dho en un pedaso de olibar de

Sinco Aranzadas en el pago de Arvanda

que gozo Dn Franco Tamaris con el car

go de dhos dos sensos por esstra de tras

passo ante Juan de Morillas godoy en

veinte de nobiembre de 1737, cuya essra

esta con las del numero setenta y quatro pu

nero, cuyos sensos se redimieron por dho Dn

Franco Thamaris en el año de 1753 y se pu

sieron en arcas, y de ellas se an sacado

primera mente mil y sien reales con que se

compro a Dn Antonio de Vargas una Aran

sada de Olibar en el pago del Castillo

por escritura

y los novesientos setenta y sinco Rs los to

mo a censo Da Josepha Liñan por essra en

N.º 37 2º

Tiene esta casa Alansada y guarta de Olivar en el corchuelo, sobre que esta situada una memoria de una missa rezada de los reales de colecturia de los señores curas la que mando a este ospital Andres Gutierrez segun la ysra del numero antesedente, y es una Alansada poco mas o menos que gosa esta casa.

N. 31. 3

Ymᵃ esta casa dos mil reales de senso so
bre vnas casas, sobre vnas casas calle Sⁿ Pedro
que mando Andres Gutierres por su testamento
sitado ante Joseph de Acosta en 22 de Mar
so de 1678, las que posevia Juan Cavallero, quien
en lo reconosio ante dho ss.ⁿᵒ en 18 de Abril
de 1678, y despues redimio setesientos reales, los
que se volvieron a ymponer al numero 24, y
despues sedio dhas casas a este ospital en pago
del prinsipal y reditos por ess.ʳᵃ ante Alonso de
Ramires en dos de Agosto de 1682, y despues
las dio esta casa a senso a Juan Rodrigues y Ma
ria de Ribera en presio de sinquenta ducados
por ess.ʳᵃ ante Alonso Navarro en treinta de diciembre
de 1688 dᵒ. y despues se executaron estas casas ante
Miguel Romero, y se adjudicaron in solutum por
auto de quatro de febrero de 1752 segun los autos
originales que paran en el archivo desta casa
y estan arrendadas

Tiene 1 M.a Cantada Sol.e

N.38.

Tenía este ospital una alansada de viña en la labrandera que mando el Lizdo. Juan Bolaños presvitero con obligasion de una missa cantada en el altar del santissimo christo con ministros el dia del S.r S.n Juan Bautista perpetuamente segun clausula de su testamento que passo ante Marcos de Biemma en 17 de Abril de 1669 a.s cuya Alansada de viña la permuto este ospital por otra en el pago del Arenal gordo, que era de la cappp.a de Pedro garsia Casalla por esc.to ante Joseph de Acosta en sinco de febrero de 1680 a.s la que se aprovo por el S.r provisor por auto de 23 de mayo de 1680, y despues se permuto por otra en dicho pago del Arenal gordo segun consta al numero treinta y dos.

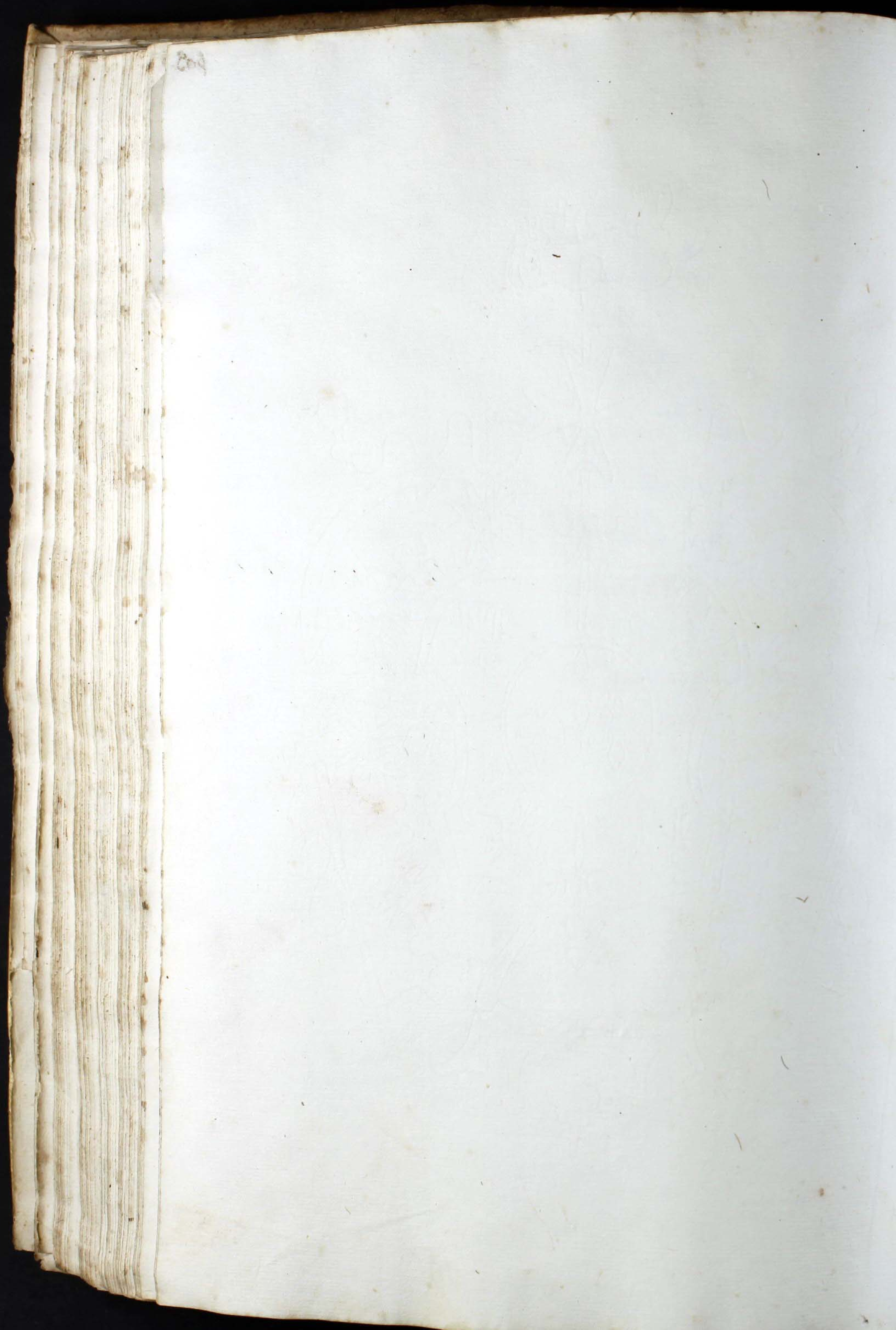
N. 37.

Son sien ducados de prinsipal que dono aeste ospital Gonsalo Lopes sobre dos Alansadas y media de olibar en las jaretas por escritura ante Joseph de Acosta en 25 de octubre de 1677, lo pago Don Xptoval de vargas, y despues Doña Juana Casor la lo redimio en 2 de agosto de 1758 y esta en arcas.

2 8

N.º 39

Son 300 ducados q.e dexo havre hospital Gonzalo Lopez p.r su testamento ante Ipto de Acosta en 2 de Enero de 1679 y p.r escritura q.e paso ante d.ho s.r en 30 de Abril de d.ho año D.n Diego Suares de Figueroa se obligo a pagar su redito sobre sus casas C.e Madre de Dios — Estos 300 ducados los redemieron los herederos del d.ho D.n Diego y tomaron 150 Fran.co Roman y su muger p.r escritura ante Andres de Soto en 16 de Julio de 1694 despues lo redimio D.n Juan de Ledesma ante Andres de Soto en 20 de Julio de 1730 — 150 ducados deste numero consta impuestos a los numeros 61 y 62 y los otros 150 q.e redimio D.n Juan de Ledesma se buscaran su paradero —



N 40

Juan Lebron debe a este hospital 100 ducados de censo hauer hospital situados sobre siete quartas de biñas en el Arenal gordo consta Obligacion de una misa cantada en mientras el dia de S.n Juan Baptista p.r clausula de su testamento ante Jph de Arona en 7 de febrero de 1679 despues lo reconocio Pedro de Arguello ante Andres de Soto a 16 de febrero de 1717 y despues lo reconocio Juan Maquilla ante Miguel Romero en 20 de Julio de 1750 ——

Redimido por D. Francisco Rosadelas en 1855



N 41

Dos mil reales de prinsipal q impuso Bartme
Garcia sobre unas casas Ce Madre de Dios p.z 1a
ante Jph de Acosta en 24 de Agosto de 1672
destos mil reales los 600 redimio Juan Caballero
como se contiene en la tercera partida del nume-
ro 37 y los 400 restantes los dio este hospital; des-
pues lo reconocio Juana Garcia p.z 1a ante
Andres de Soto a 6 de Marzo de 1714 despues lo re-
conocio Miguel Baena sobre sus casas Ce Madre
de Dios p.z 11 2ra ante Ignacio Dabila y Arauxo en 25
de Sepre de 1747 quien paga 30 rs de reditos a
24 de Agosto de cada año =

Redimido por D. Francisco Gomez Jimenez
en 12 de Octubre de 1.881



N 22

Son 600 d.s de principal q.e deve a este hospital sobre unas casas C.e Dorados Juan del Castillo con obligacion de una misa cantada con ministros el dia Pasqua de Navidad y una misa rezada el dia de S.n Juan Baptista segun clausula de su testamento ante Jph de Acosta en 13 de Sep.e de 1675 despues lo reconocio Anton Triqueros p.r es.na ante Christobal Galan en 16 de Agosto de 1680 con la obligacion de pagar sus reditos en 25 de Julio y las compro el dho Triqueros ante Jph de Acosta en 24 de Agosto de 1679 — Estas casas se adjudicaron a este hospital p.r auto q.e pasaron ante Andres de Soto p.r Sep.e de 1716 años segun testimonio q.e ai en este archibo de esta adjudicacion involucren y se dieron a censo a Juan de Aguilar ~~Diego~~ Beltran en 392 d.s de reditos a 10 de Enero p.r es.na ante Andres de Soto a 10 de Enero de 1717 a.d despues lo reconocio Manuel Ferreira ante Miguel Romero en 29 de Octubre de 1726 a.d ——— quien paga sus reditos en cada decenio 10 de Enero

N 23

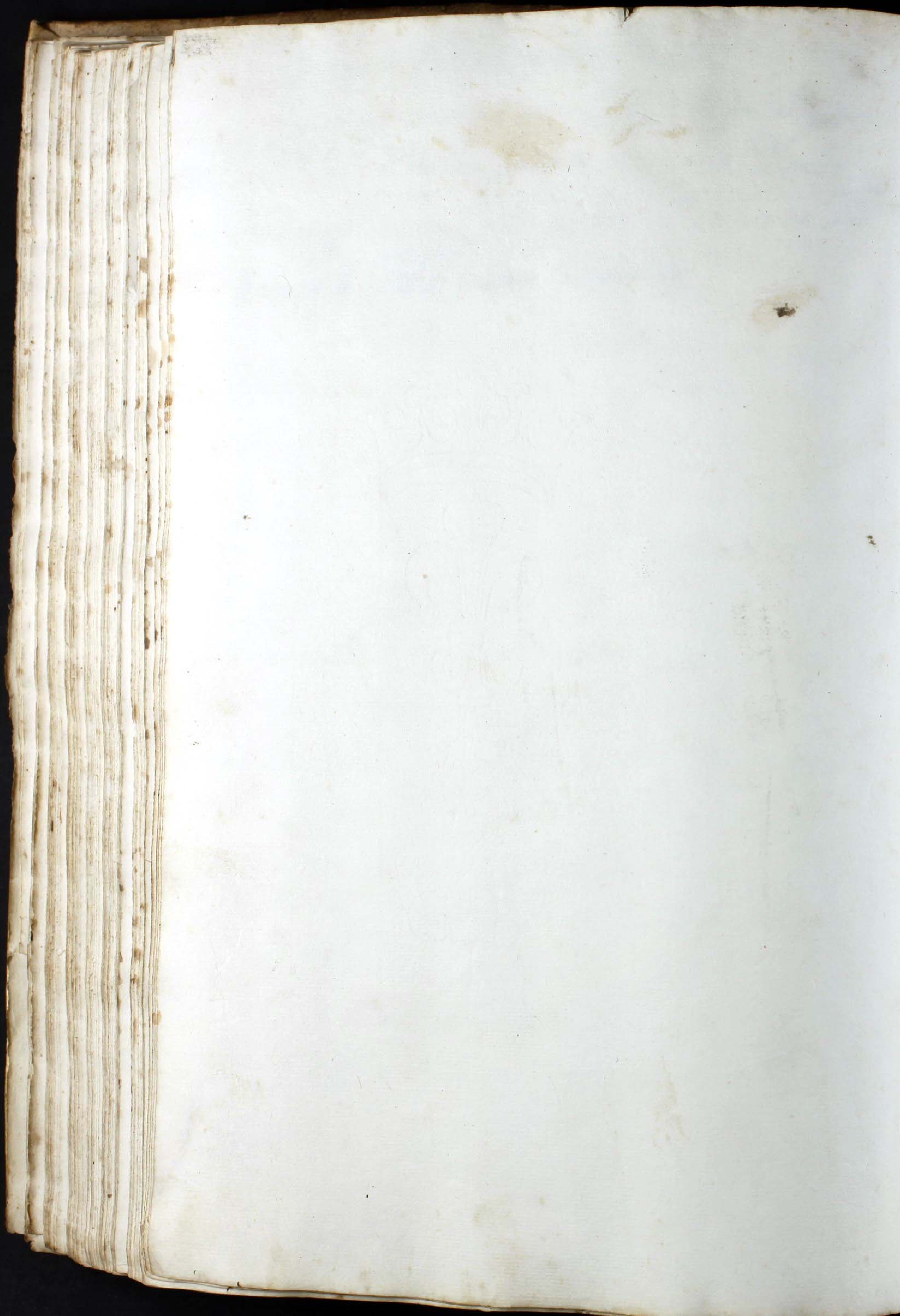
Fran.co Ydalgo Notario vezino de esta Villa paga à este hospital 12 rs. de reditos en cada un año a 15 de Agosto por este Senso, y el de la segunda partida de este numero procede, y es de esta forma; D.n Juan de Bommas Pr.ro, y cura de esta Villa, y Albasea testamentario de D.a Juana de las Casas difunta muger, que fue de Fran.co de Vega Casalla en virtud de mandamiento del S.or Juez de testamentos de la Ciudad de Sevilla, hiso donacion à este hospital de sinco quartas de Viña en dos suertes en el pago de la Mata termino de esta Villa que havian quedado por fin y muerte de la dha D.a Juana de las Casas para àyuda de la curacion de los pobres enfermos con obligacion de que este ospital diga por el Anima de la sobre dha en la Yglecia de la Magdalena de esta Villa una misa por sinco rs. de limosna el dia del S.or San Juan Baptista de cada año perpetuamente quedando para este hospital el aprovechamiento, y fruto de dha Viña, y reditos del Senso de la segunda partida de este nu.ro como consta de la escritura de donacion, y adjudicacion, y demas àutos que las justifican, que paso, ante Christobal Galan en 30: de Diciembre de mil seiscientos y setenta y nueve as; y por ser de utilidad

N 44

Tiene esta Casa dos aranzadas de Viña en el pago del Arenal gordo, que compro de los menores hijos, y herederos de Dn. Luys Thamariz y Da. Maria Galan su muger, y en su nombre de Miguel Perez Gumiel su curador en precio de dosientos y diez y ocho ducados segun la escritura de venta, que paso ante Joseph de Acosta escribano publico en 31 de Diciembre de 1679: en la que estan compulsados sientos autos que la justifican, y dho Dn. Luys, y su Muger hubieron dhas Viñas en permuta de unas Casas que dieron à Christobal Garcia Guadalupe segun la escritura ante Marcos de Bredma en 23 de Octubre de 1672: las que gosa la casa

N 25

Tiene este hospital tres Sensos cuyas cantidades, personas que los pagan, y sobre que estan cargados se declara en esta partida y en las dos siguientes, y todos tres importan noventa ducados de principal los que donó à esta Casa Juan Rodriguez Nuñes administrador del Sor Duque de Ossuna con cargo de que se le diga por su ânima en este hospital una missa cantada con ministros en cada un año perpetua mente el dia del Sor San Juan Baptista, y dhos Sensos hubo, y compro de Dn Pedro Chamiso y Dn Baltasar de Longue combi Da Josepha, y Da Teresa del Castillo sus mugeres hijas, y herederas de Juan del Castillo por escritura ante Juan Roque Balvuena escribano publico en 28 de Abril de 1680 as, y la escritura de donacion à esta casa fue ante Christobal Galan escribano publico en 14 de Junio de 1680: y el principal del Senso de esta primera partida son Sinquenta ducados los que reconocieron a senso del dho Juan del Castillo Fernando de Arenas, y Maria de âlmonte su muger, y se obligaron a pagar sus reditos a primero de Enero de cada año, y los cargaron sobre unas casas en la calle de la quemasegun la escritura ante Juan de Orilla escribano publico en 11 de febrero de 1626 as. despues lo reconocio Franco Lopes por escritura ante Christobal Galan



N 152

Tiene esta casa 100 ducados de principal de que se pagan reditos a 27 de Enero el qual impusieron a favor de Juan del Castillo Maria de Almanse y Christobal Albarracin su padre y lo situaron sobre una casas de esta calle el barrio de seguro paso esta ante Juan de Villarsa en 27 de Enero de 1642 y este censo es el segundo dechiado de la nacion tener el numero antecedente de pone lo reconocio Juan Marquez que esta ante Juan Roque Balbuena en 4 de Noviembre de 1690 y estan echas las

Redimido por Da Jorja Gonzalez en 11 de Octubre de 1855.

por D. Manuel ... de febrero de 1774

453

Tiene esta casa 30 ducados de censo prin-
cipal de que se pagan reditos a 15 de Maio im-
puestos sobre dos aranzadas de tierra y pi-
nar en el pago de Raos las que Juan del
Carrillo dio a tributo a Antonio de Ville-
gas y a Pedro Martin segun escritura ante Mar-
cos de Biemma en 15 de Maio de 1639
las que Domingo Perez ma paso a Santiago
Gonzalez por escritura ante Juan de Arriaza en 16
de Maio de 1653 y este censo fue uno de los
que dono Juan Rodriguez Nuñez segun
la segunda partida del numero 93 des-
pues lo reconocio Juan Machado por escritura
ante Alonso Ramirez en 26 de Julio de
1682 despues lo reconocio Pedro de Roxas
por escritura ante Andres de Soro en 16 de Enero
de 1707 despues lo reconocio Benito Martin
por escritura ante Soro en 1 de Agosto de 1725 y ul-
timamente lo reconocio Juana Rodriguez
viuda de Antonio Fernandez en 30 de Julio
de 1747 y ahora lo pagan los herederos de dicho
Andres Leon 15 reales a 25 de Diciembre de cada
año por aberlo tomado en dicha cantidad a tribu-
to perpetuo Pedro de Roxas por escritura ante Andres
de Soro en 16 de Enero de 1707 —— Redimido

N 26

D.ª Leonor de Zayas biuda de Fran.co Her-
mano billanueba p.r clausula de su codicilo
ante Ph.o de Arena ess.no publico en 15 de
Mayo de 1680 cargo sobre dos aranzadas
de Olibar en el pago del Corchuelo una
memoria perpetua y q.e por ella se ubiera
pagar hasta caso 30 r.s de limosna en
cada un año p.r los quales se ubiese p.r su
Anima una misa cantada con ministros
en cada un año perpetuamente el dia
de Nuestra S.ra de tal y despues se sub
rogo esta memoria sobre unas casas prin-
cipales C.e Serranos p.r D.ª anse Christobal
Zabarr en 20 de Marzo de 1681 y se obligo
a pagar sus reditos a 1 de Diciembre despues
lo reconocio D.n Bar.me Ardones de la torre
y Thapia en 20 de febrero de 1711 ante
Andres de Soto subsecuentemente lo recono-
cio D.ª Leonor Maria ante Miguel Romero
en 17 de Julio de 1727 y paga actualmente
D.n Fernando Espinosa bezino de Utrera

Redimida por D. Juan Rodriguez en 22 de
Sbre de 1855



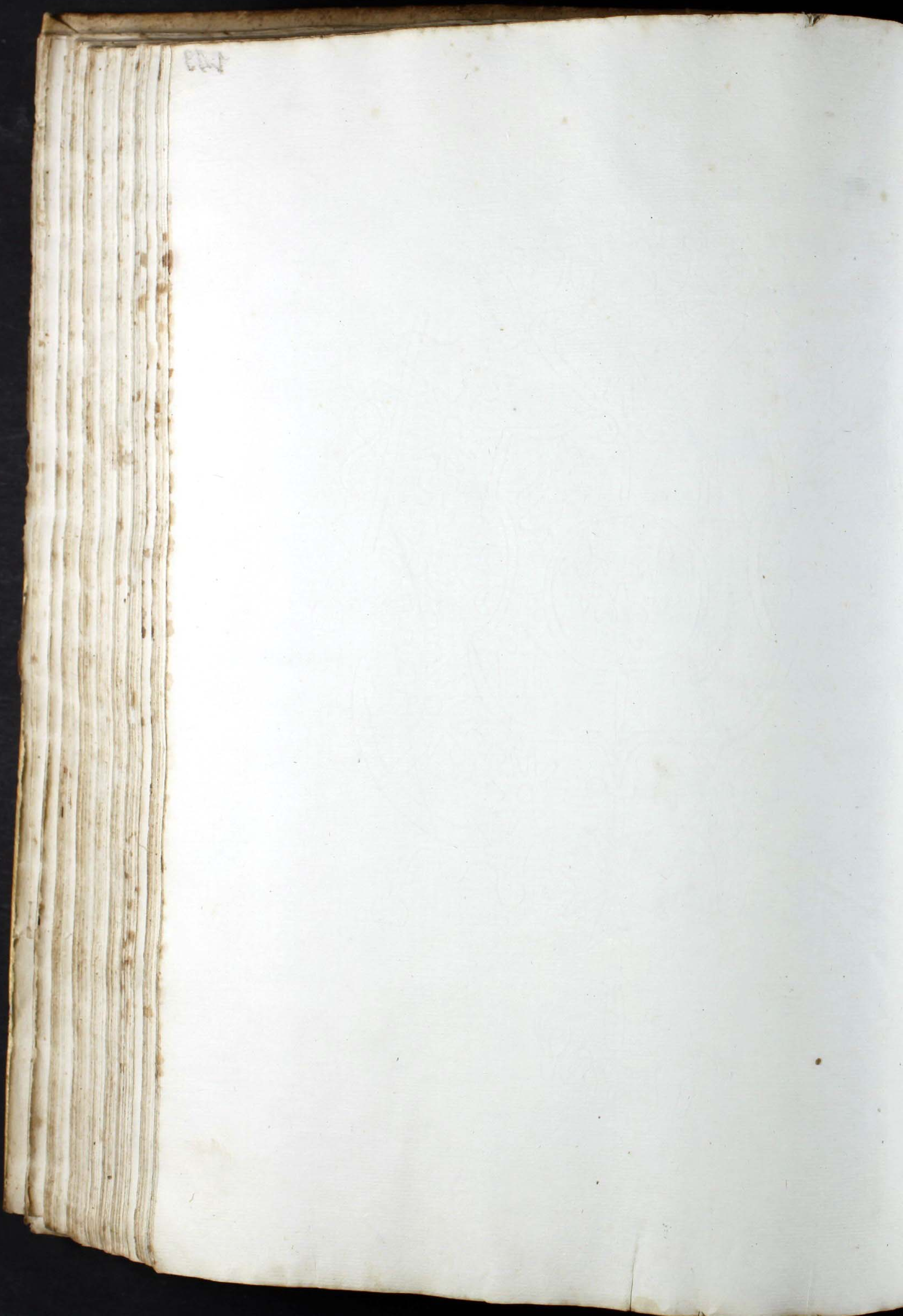
N. 17

Tiene este ospital quatro fanegas de tierra cal
ma que le dono la Justisia y regimiento de esta
villa segun acuerdo selebrado en su ayunta
miento a seis de octubre de 1682 cuyo dona
sion fue aprovada por su Magestad y Señores
de su R.l y supremo consejo de Castilla segun
su R.l provision dada en Madrid a seis de dici
embre de 1681, y refrendada por Manuel de
grete y Angulo su ess.no de camara, y destas
quatro fanegas de tierra las tres estan plan
tadas de estaconas, y goza esta casa de g.e
tiene instrumento, y la otra esta inclusa
en la hasienda que esta dada a tributo
a los herederos Lucas de los Reyes =



N. 48

D.n Antonio Ramires de cartajena por ess.no q.e otorgo ante Joseph de Acosta en veinte de nobiembre de 1681 hiso donasion a esta casa de vn solar en la calle misericordia frente de su Yglesia linde casas de D.n Pedro de Balbuena, digo Juan en lugar de Pedro, y otro de su lexitensia, el q.e se dio a senso por ess.no ante otro acosta en 30 de abril de 1682 en presio de seisientos p.s de prensipal, despues lo sedio a esta casa D.n Alonso de Reyna por ess.o ante Andres de Soto en 21 de octubre de 1701, y lo tiene arrendado el hornero y paga cada año treinta y tres p.s —



N. 42

Tiene este ospital vnas casas en puerta de
vsuna las quales conpro esta casa de Mar
cos Gonsales sapatero vezino de cadis con
cargo de dos sensos que conponen sien du
cados los singuenta a fabor de Dn. Anto
nio Ramires de cartagena y los otros
singuenta a fabor del vinculo de Anton
garsia Parrilla, de mas de estos sensos en
presio de mil y dosientos ducados por escriptura ante
Joseph de Acosta en seis de septiembre
de 1682 las que dio asenso este ospital a
christoval corrales a de mas de estos sen
sos en sien ducados de que avian de pa
gar los reditos a esta casa por escriptura
ante Andres de soto en veinte de Julio
de mil sesientos noventa y sinco las que
despues tomo fransisco del trigo e yposteco
otras casas pequeñas por escriptura ante Andres
de soto en seis de Julio de setesientos y seis
y las ypotecadas estan en la calle del sorvo,
despues lo reconosio Roman de oliva por
escriptura ante Andres de soto en tres de Mayo de
mil setesientos y dies y nueve = Perdido =

N. 50

Bartolome de Flores vezino de esta villa dejo a esta casa tres Aranzadas de olibar en el pago de las Jaretas con obligasion de tres misas perpetu amente resadas el dia de Sr. Bartolome Apostol por su testamento ante Antonio de Guerra en 29 de octubre de 1684 y despues se dieron a senso a Dn. Bartolome ponse de leon y suniga con tres mil reales de prinsipal por essto. ante Joseph de Acosta en sinco de Mayo de 1682 y despues se redi mieron estos tres mil reales por parte de la ca pellania de Diego de Ycasena vezino de Utrera y destos tres mil reales tomaron asenso Diego de Peñalosa y su Muger mil, los que cargaron, sobre casas calle Madre de Dios, y sobre tres Aranza das de viña en el Arenal gordo por essto. ante Andres de soto en veinte y quatro de nobiembre de 1699 y los otros dos mil reales se hallaran en puestos en los numeros sesenta y quatro y sesenta y sinco, despues traspasaron las viñas a Pedro de Rojas con el cargo de mil reales por essto. ante Andres de soto a onse de Agosto de 1712 y oy las gosa Antonio casado C., victoria guiren



N. 54

Tenía este hospital tres quartas de tierra con algunos olibos en pago redondo, de q.e le hizo donacion Alonso Carreño p.r 1.ra ante Ysp.to de Acosta en 26 de febrero de 1640 a.s; despues se dio a censo dha tierra a Andres de Hiba y Catalina Marques su muger en 20 ducados de principal p.r 1.ra ante Fran.co Fernandes Navarro en 9 de Abril de 1690 y estas pasaron a Fran.co Ramos con otro cargo p.r 1.ra ante Andres de Soto en 22 de Marzo de 1694 despues se redimio p.r D.n Geronimo de Estrada ante Andres de Soto en 12 de Maio de 1700 y lo impusieron Christobal Gutierrez y Ana Ximenez sobre 1 quarta de tierras en el arenal donde y unas casas C.e Butoric p.r 1.ra ante Andres de Soto en 13 de Maio de 1700 despues lo reconocio Sebastian Portillo p.r 1.ra ante otro Soto en 20 de febrero de 1711 y despues lo reconocio Maria Portillo en 22 de Abril de 1747 ante Miguel Romero

N° 52

Tiene este hospital un senso 50 ducados de prin-
sipal impuesto sobre una arançada de biña
en el Arenal gordo, el qe dono Juan Rodriguez
Nuñes pr escra ante Alonso Remirez Arias en
30 de Abril de 1660, el qe compro de los herede-
ros de Juan del Castillo pr escra ante Juan Ro-
que Balbuena en 24 de Abril de 1650, y el
Juan del Castillo habia comprado la dha
biña de Barme Sanchez Cabrera y Juana
del Castillo su muger pr escra ante Juan de
Orellana en 19 de febrero de 1624, y despu-
es la dio a senso a Benito de Roxas y su mu-
ger pr escra ante Marcos de Bierma en 15 de
Marzo de 1661 y a su seguridad ypoteco unas
casas en la Ce Moron y despues el dho Beni-
to de Roxas traspaso dha biña con el dho
cargo a Pasqual Garcia Granador pr escra ante
Marcos de Bierma en 17 de Abril de 1668
y el dho Pasqual ipoteco otras casas en la Ce
Moron y despues bendio dha biña a Alonso
Guisado pr escra ante Alonso Remirez en 1 de
Diciembre de 1677 y lo reconocieron el dho
Alonso Guisado y su muger pr escra ante Alonso
Remirez en 2 de Mayo de 1682 y despues lo
reconocio Benito de Roxas pr escra de reconoci-
miento y traspaso ante Franco Fernandez Na-
barro en 28 de Marzo de 1690 la qe la Ysabel
Ramirez biuda de Franco Blas quien lo re-
conocio pr escra an Miguel Romero en
4 de Agosto de 1717 y paga ducado y me-
dio el dia de Sn Miguel de cada año



53

Hiso donacion Ana de Heras muger de Andres Garcia de Castro a esta casa de 1917 mrs en dos censos con la Obligacion de desirse perpetuamente 2 missas en cada uno cantadas con ministros la una el dia de la Natibidad de Nuestra Sra y la otra el dia de Sra Santa Ana, lo q consta por dos clausula la una de su testamento ante Alonso Nabarro en 9 de Sepe de 1682 la otra de su primero codicilo ante dho ssno en 17 de Sepe de 1682, y el dho Andres Garcia se obligo de pagar a esta casa los mil nobecientos y dies y siete mrs q importaron dhos dos censos pr ssa ante Alonso Nabarro en 19 de Abril de 1684 años y abiendose ausentado desta Villa el dho Andres Garcia el actual herno Maior dio pedimento ante la Rl Justicia a efecto de enbargar dha cantidad en la hacienda del dho Andres y embargo en Juan Serrano de le... on como deudor a dha acienda de maior cantidad de la q tomaron e inpusieron sobre unas casas C.e Toro dulce y tres aranzadas de biña en el Arenal por los 450 ducados de ... Juan Sanches Serea y Juana Jimenez su muger con la Obligacion de pagar su re... ditos a 25 de Julio pr ssa ante ... de Acosta en 6 de Julio de 1685 y la restante cantidad q son 2672 se hallara al num 10



159

Son 50 ducados de principal q̃ manda
pagar esta casa Dª Catalina de Vargas Perea
y Machuca biuda de Dn Aparicio de Rueda
segun clausula de su testamento serrado
q̃ otorgo ante Jph de Acosta en 4 de Mar-
zo de 1679 el q̃ se abrio ante el mismo
esno en 3 de Diciembre del 684 y esta
cargado sobre unas casas y solar de esta
cie Nueba ito impuso Isabel de Perea
donsella en fabor de Miguel Vargas
Parrilla padre de la dha Dª Catalina
pª 11 ante Juan de Orellana en 16 de
Abril de 1652 lo reconocio Christobal
Barrera pª 11 ante Alonso Ramirez
en 5 de Marzo de 1685 despues lo recono
cio Marco Sabonido pª 11 ante Andres
de Sotto en 9 de Julio de 1723 y despu
es lo reconocio Franco Perez Morcillo pª
11 ante Miguel Romero en 21 de Julio
de 1747; Gozo la su biuda ducado y me
dio a primero de Mayo de cada año



171

Bro 33

Dn P

Pedro y vidrio Roldan por Clausula de su Testamento, que otorgo enla dha Villa del Coronil ante Diego de Torres Sso. pp.co y del cavildo en seis de Mayo de 1679, que es del tenor siguiente, y cumplido y pagado este mi Testamento, y lo enel contenido, en lo que remanesiere y sobrare de todos mis bienes assi raizes tributos deudas, y otras adsiones, y derechos, que me pertenesen, y en todo lo de mas, que me pudiere tocar en qualquiera manera nombro e instituyo por mi legitima i Universal here dera ami tia Da. Maria Ana de la fuente y Mellones vesina dela dha Villa y Muger de Dn. Baltazar de Jaen Perez y Gusman, paraque en fin de sus Dias aya de imponer Ocho Mil Ducados de prinsipal, para que los 400 Ducados de renta en cada un Año se gasten i distribuyan en la Cura sion; y regalo de los Pobres de la Enfermeria dela Casa de la Misericordia dela Villa del Arahal y las imposiciones delos dhos Mil Ducados se ayan de azer por Quenta de las personas que administrasen, alos Numeros 71 y 73, se da Razon de esta herencia

2

JHS 33. 2

Christoual hidalgo y fran.ca de los Reyes con fran.co Marques impusieron sobre sus Casas Calle Pedreras sien Ducados de senso prinsipal en fabor de Ysauel Gutierres de Montes Doca por scriptura ante Marcos de Vilma ss.no pp.co en 7 de Nouiembre de 1672 y por Muerte de la dha Ysauel en la partission que se hizo de sus bienes enel resiuo del quinto le toco y se le adjudico a este Hospital en el dho senso 8888 m.s y el Hermano Domingo del Espiritu Santo Mayor de esta Casa compro del Lisenciado Martin Carabajal so-brino de la susodicha 7736 m.s que le tocaron enel dho senso por Scriptura ante fran.co fernandez Nabarro en 8 de disiembre de 1689, con que ambas partidas importan 318 r.s y dose mara uedi.es y lo reconosieron por scriptura ante fran.co fernandez Nabarro en 15 de febrero de 1690 a.s y despues lo reconocio Pedro de Carmona por ss.ra ante Miguel romero en 10 de Agosto de 1717, y paga al presente Pedro de Carmona a 30 de Nouiembre 15 r.s y 18 y ½ mar.s =



56

Grabiel Garzia y Juana Lopez su Muger

tomaron a senso un solar en la Calle del Mensonsillo

que llaman del medio en 60 Ducados de Prinsipal

en fabor de sierttos acreedores a los bienes sueltos el

Sor Duque de Essuna por Sra ante Andres

Martinez de Ossuna en 7 de Disiembre de 1616,

y en la particion que se hizo entre dhos Acreedores

tocco este senso a Dn Joseph Agustin de Angu-

lo en fabor del qual lo reconosieron Alonso Gomes

y Sebastian Garzia por Scriptura ante Juan Ro-

que Balbuena en 7 de Noviembre de 1678, y el dho

Dn Joseph Agustin dono a esta Casa dho senso

por Scriptura ante Franco de Nafera SSno ppco

de la Villa de Moron en 25 de Noviembre de 1689

con obligacion que esta Casa le diga Dos Missas

Cantadas y anas en Cada un Año perpetuamente

la una el Dia del Sor Sn Joseph, y la otra el Dia

de la Anunciacion, de Nuestra Sra, y assi lo asepto

esta Casa por Scriptura ante Franco Fernando Na-

barro en 21 de Disiembre de 1689, y se reconocio

por los dhos Alonso y Sebastian por
Scriptura Ante Fran.co fernando Raba
xxo en 13 de Enero de 169, estas Casas se
hizieron solar y en la visita del Año de
1746 el Sor. visitador quito las dos Missas
cantadas que tenia de Cargo por no poder
rentar la finca asta que se compongan
las dhas Casas que estan echas solar
y en esta visita que se hizo el año de 175

N.º 56

Sebastián Garzía, C.e de enmedio que llaman del Mensonsillo pagaba onse r.s de reditos de una Casa dha Calle segun la SS.a ante Juan roque Balbuena SS.no pp.co a 7 de Noviembre de 1678 en fabor de D.n Joseph y Agustin de Angulo, quien deste este senso con el ante sedente a este hospital con cargo de dos Missas cantadas y anas perpectuamente de 6 r.s cada una y los dhos Sebastian y alonso Gomez reconosieron estos dos Sensos por SS.a ante Fran.co Fernandez Nabarro en 13 de Enero de 169, y este senso lo reconoció Francis.co de los reyes por SS.a ante Andres de soto en 13 de Junio de 1718, y despues recayo en Josepha del Carrijo=

Redimido por D. Antonio Morillas en 12 de Octubre de 1.855.

R 57

Asensio Gutierrez tomo desta Casa 267 rs. que son del resto de los censos que mando Ana Ru[iz] [mu]ger de Andres Garzia al Numero 53 y los cargo sobre una alanzada de viña en el pago del Corchuelo por Ss.a ante Christoual Joseph Ximenez en primero de Marzo de 1690 despues lo redimio Dn. Franco. Garzia Tenrox, y le voluieron a imponer Joseph de Morillas y su muger, sobre alanzada y media de viña en el Arenal Gordo a pagar sus re[ditos] a 7 de Octubre por Ss.a ante Andres de Soto en 7 de Octubre de 1698 despues lo reconocio Dn. Juan de Luna por Ss.a ante Andres de Soto en 18 de febrero de 1711 =

H 58

Dn Pedro Galindo SSna de

Cauildo que fue de esta Va por Clausula de
su testamento que otorgo ante Andres
de soto en 28 de Noviembre de 1695 mando
a esta Casa 100 Ducados que le devia
franco Marcos de torres con cargo de
una Missa Cantada perpetua, el dia
de la Anunciacion de Ntra Sra de
cada Año y los impuso Da Juana de
Castro Viuda de Dn Pedro de Castro
y de Da Charalina de Borhorques su
Hija sobre unas Casas C. Pozo Dulse
y dos alanzadas de Olibar en las Ruelas
a pagar sus reditos a 18 de febrero por SSa
ante Andres de Soto en 18 de febrero de
1696 despues lo recosio Dn Juan de Bohor
ques por SSa ante Andres de Soto en 20
de febrero de 1711 y ahora lo paga Dn franco
Bohorques Texero.

N. 59

Son Ciento y Sinquenta Ducados impuestos
sobre unas Casas. Cª. de Mateo Ruis, y por este
senso tiene obligacion este Ospital de dir dos -
Misas Cantadas en Cada un Año perpe-
tuamente por el Alma del Licen.do Miguel
Perez Gumiel, por Ssª. ante Diego Cara
ballo en 18 de Julio de 1696, despues en 19
de Septiembre de 1735 se redimio este senso
por Doña Ana Santos, Viuda de Joseph
del Castillo por Ssª. ante Juan de Mori -
llas Godoy y con su importo otro maravedís
que puso el Herm.no Manuel de S.ta Bar
bara Mayor de esta Casa, Compro para el
aumento de ella unas Casas de D.n Luis -
Antonio Manzano en la Cª. de Enmedio
linde Con dho Ospital por Ssª. ante dho
Ss.no en 20 de Septiembre de 1735 esta Casa
de la Labandera la goza este Ospital y ahora
se dise estan incorporadas en el, y que desde
el Año de 1718 que no se daba razon de
este Aº. =

60

Tiene este Hospital tres alanzadas de viña poco
mas omenos en el pago del Arenal gordo las que
donó aesta Casa el Licen.do D.n Pedro de Vega
Bargas Pres.to y Comisario de S.to Oficio con
cargo de tres Missas rezadas perpetuas, que
sobre si tenian en cada un Año en fabor de
la Colecturia de la Parroq.l de esta Villa
y por ellas 6 r.s y demas de ellas con cargo
de que este hospital le diga otras dos Missas
rezadas perpetuamente por los dias 7.
y 12 de Junio de cada Año y por cada
una dos r.s segun S.a ante Andres de
Soto en 6 de Febrero de 1637 = las goza
la Casa =

Ht 61

Joseph del Carrillo y su Muger
Vendieron a esta Casa un Senso de 50 Du
cados de principal impuesto sobre unas casas
C.e Membrilla por SS.a ante Andres de Soto
en 5 de Octubre de 1698 y otros 30 Ducad.s
son resto del Te.xo 39.2 cc.do despues lo reconocio
Fran.co de Caldas por SS.a ante Miguel Rome
ro en 26 de Julio de 1747 y ahora lo paga
Alonzo Fagundo =



N. 62 =

Fran.co Fernandez y Leonor Ximenes su Muger pagan desta Casa los reditos de 100 Ducados a 16 de Octubre, los q.e reçivieron de esta Casa y cargaron sobre sus Casas C.e Victoria y sobre 7 cuartas de viña en el pago de la Mata, y otra alanzada en el pago del Corchuelo por S.a ante Andres de Soto en 16 de Octubre de 1698, y otros 100 Ducados son resto del numero treinta y nueve segundo

Entro en este tributo Alonso Cortes por venta Judicial que se le hizo de dhas. Casas con el Cargo de pagar 25 re.s y 22 m.s de reditos en cada un año a 9 de febrero por los Ochocientos y sincuenta y sinco re.s y medio, que quedaron del presio dela venta de dha Casa porque la demas cantidad asta el cumplimiento del tributo de sien Ducados lo ha de pagar D.n Juan de Bohorques Cura de esta Villa a esta Casa por aver comprado una posesion que estaba grabada al prinsipal del tributo uno haver alcansado el precio dela venta de la Casa por tener otros Gabarros por S.a ante Andres de Soto en 17 de Abril de 1711 a.s y la S.a

N 63.

S en Sien Ducados que impuso de esta Casa Andres de Soto Sepulveda sobre Cassas C.e Moron por SS.a ante Andres de soto en 13 de Noviembre de 1699 y es tos sien Ducados se redimieron por SS.a) ante Diego Carraballo en 29 de Novi.re de 1726 a. destos Sien Ducados se emplearon seissientos y Sincuenta r.s con mas sien Ducados q.e avia mandado a este Espital, D.n fran.co de Suñiga para que se empleassen en Oliva res y con todo esto compro esta Casa siete quartas y treinta Eradales el pago de Masa Lebrique como se espresa al numero 93. y los quatrosientos y sinquenta r.s de este numero no se an podido descubrir =

No. 6 A.

Juan Garzia Manrrique y
Marina de Reyna su Muger
tomaron mil rs. de esta Casa los q.
impusieron sobre unas Casas C. a.
baxa de Paz y sobre tres Manzanas
de Viña en el Pago del Saxrillo por
SS.a ante Andres de Soto en 25 de
Noviembre de 1699 y dhos mil rs. son
de los redimidos al Numero sinquen.ta
a pagar sus reditos a 25 de Noviembre
de cada Año despues lo reconocio Miguel del
Villar por SS.a ante Miguel Romero
en 21 de Julio de 1717 =

Este Censo lo paga Manl Rodriguez el Portugues
sobre su Casa en calle Zapateros.

Nº 65

Don Antonio de Espinosa y Doña Cha
thalina de Pineda su Muger tomaron
de esta Casa mil reales y los Cargaron
sobre quatro alanzadas de Olivar las
dos en el pago de barro y las otras dos
en el garrovo por SSª Ante Andres
de soto en 27 de Noviembre de 1699 y
estos mil reales son de los redimidos
al numero sinquenta este senso lo re
dimio Antonio de Espinosa por SSª
ante Andres de soto en el Año de mil
y setesientos los dichos Antonio de Espino
sa y su Muger volvieron a imponer este
senso sobre quatro alanzadas de Olivar
en las Ruelas por SSª Ante dicho An
dres de soto en 4 de Noviembre de mil
setesientos y uno, entro en la posesion de
este numero Martin de Espinosa en
20 de febrero de 1711 ante Andres
de soto, este senso se redimio por Dn
Alonzo Baldivia presvitero por SSª ante
Andres de soto en 27 de septiembre de 1734

66

Posee. Esta Casa una Alanzada
de Olibar en pago redondo que dejo el Lizdo
Pedro de Bargas Guadarra por Clausula
de su Testamento que otorgo ante Christo
val Joseph Ximenez SS.no P.co en 12
de Marzo de 1700 - con cargo de una
missa rezada perpetua en cada Año -
el Dia del S.or S.n Pedro Apostol; lo q.e
consta por instrumento q.e esta con la Clau
sula de este legado y la posee esta Casa =



N.º 67

Tenia este Hospital unas Casas en la puerta de Xerez que mando D.ª Maria de peralta por Clausula de Testamento, q.e otorgo en nombre de D.n Geronimo de Peralta su Hermano ante Juan Ro. q.e Balbuena SS.no P.co en 28 de Abril de 1701 con cargo de 8 missas rezadas per perpetuamente en cada Año las quatro el Dia quatro de Abril y las otras quatro el Dia del S.or S.n Geronimo; Esta Casa la dio hasenso este Ospital a Rodrigo de messa y su muger en tres mil D.dos de Principal por SS.a ante Andres de Soto en tres de Enero de mil setesientos y dose y Obligaron, E hipotecaron a el saneami ento de dho senso, ~~[illegible]~~ siete quartas de viña en el pago de la Labrandera, las q.e dho mes se vendio á Diego Sanches con el cargo de mil re.s por SS.a ante Andres de Soto en treinta de Mayo de 1726 y el dho Diego Sanches sedió dhas Viñas á Joseph Galan con el Cargo de mil re.s á fabor de esta

casa por SS.ª ante Andres de Soto en 14 de Julio de mil setesientos y veinte y seis =

Todo de este senso de tres mil rs. lo paga Bartholome de Rueda, quien lo reconocio por SS.ª ante Miguel Romero en 18 de Dic.re de 1748 y ahora lo paga Antonio Gomes ap.rt mero de Enero de Cada Año =



Fho. 2º 68.

Doto á este Hospital una Missa Cantada perpetua en cada Año Dª. Juana de Rebolledo Viuda de Dn. Franco. de Salinas Vesina de Sevilla, y qe. se aya de dezir por los Dias de la Anunciación de Ntra. Sra. y por ella se diesse a esta Casa Veinte rs. en cada Año, de cuya Cantidad se pagase dha Missa y lo restante quedase de limosna a esta Casa, la que esta situada sobre unas Casas prinsipales en la Ce. de la Misericordia, que las posee el Dor. Dn. Lorenzo de Mesa y Armero Presvro. quien se obligo á ella por SSa. ante Alonzo del pino Mesolo SSno. Pco. de la Siudad de Sevilla en 21- de Junio de mil setesientos y uno = por ser de conocida utilidad a este Ospital tomo de Dn. Lorenzo de Mesa en pago de esta memoria alanzada y media de Olivar Estaconal en el pago del Arenal gordo por SSa. ante Andres de Soto en onse de Noviembre de 1718- y la gora la casa que esta Junto a su casilla en dho pago =



Nº 19:

Tiene esta Casa un Senso de seis sientos rs. de principal apagar sus reditos a dies de Marzo impuesto sobre vnas casas calle dorados y dos aranzadas de Viña majuelo en el pago de la mata segun SS.ª ante Andres de Soto en dies de Marzo de mil setesientos y tres cuya cantidad dio à esta Casa diego Gomes por la imposicion de vna missa cantada perpetua en cada año por el Alma de Ynes Josepha del Carpio su muger, y se redimio por Dn. Pedro Salvador calderon Pro. y comisario del S.to Oficio por SS.ra ante Ygnacio Aravugo en dies y nueve de Mayo de mil setesientos sinquenta y seis =

N.º 70 —

Son Veinte y dos rs. q. tiene esta Casa sobre Casas de felipe Ramirez q. posee Dn. Sebastian Jimenes, las q. compro su Padre al Combento del Sor. Sn. Roq. por Ss.a ante Diego Caravalli en 8 de febrero de 1708; los q. dexo aesta dha Casa Dn. Diego Nuñes de Prado Villanueva y Da. Maria Nuñes de Prado Villanueva su Hermana con cargo de una Missa Cantada llana en cada Año, en uno de los Dias de Pasqua de Espiritu Sto. por Ss.a ante Juan Roque Balbuena, en 19 de Nobre. de 1696.

71

Tiene esta Casa Ciento y dos fanegas
y tres quartas y veinte estadales de tierra
de Pan sembrar por la cuerda de
Marchena en el sitio y termino de
Ruisenilla, y un pedazo de Olivar en el
Rebeco de Panadas de seis Aranzadas
y quarta q.e este Hospital compro de los
Herederos de D.n Bartholome Ponse
de Ojeda Clerigo de menores por S.S.a
ante Christoval Joseph Ximene SS.no
en primero de Marzo de 1709 en en
quarenta y un mil r.s y setecientos seten-
ta y cinco r.s de v.n en que se incluyen tres
censos en q.e esta gravado dha tierras; el uno
de ochocientos y setenta Ducados de principal
a fabor del Mayorazgo q.e en dha V.a de Marchena
fundo Juan fernandez de Marros, y otro de
quatrocientos ducados a fabor de fran.ca de Porras
vesina de dha V.a de Marchena, y otro de Dosien-
tos setenta y cinco Ducados a favor de la Cape
llania de D.n fran.co de la Parrilla de q.e el
presente es Capellan   Segura Pb.ro
de Jerez, cuyo Censo se compone de las

Capellanía de Dn. Fran.co de la Parrilla q.e lo redimio ese Hospital por ssa.s, ante Christoval Joseph Ximenez en catorse de Marzo de Mil setesientos y nuebe =

A senso de ochosientos y sesenta Ducados que estava impues to sobre dhas tierras en fabor del Vinculo q.e enla Villa de Marchena fundo Juan Fernandez Mattos que estava confiscado en el Tribu nal dela S.ta Ynquisicion de Sevilla, se redimio con interven cion de dho S.to Tribunal por ss.a, ante Thomas Antonio de Zuñiga ss.no P.co de Sevilla en ocho de Junio de Mil setesientos y nuebe el senso de quatrosientos Ducados q.e estaba impuesto sobre dhas tie rras a fabor de D.a Fran.ca de Porras V.a de Marchena, se redimio à Christoval barrera por aver succedido en el por ss.a, ante Christ toval de figueroa ss.no P.co de Marchena en dos de Mayo de Mil setesientos y dies



N 72:

Tenia este Hospital vnas Casas principales en la Calle Alvaro de pas, las que dexo Dn Pedro Cazorla cura con cargo de dos misas perpetuas en cada vn — año en los dias de la Asuncion de nuestra Sra y de Sto thomas de Villa Nueva segun SSra ante Christoval Joseph Jinete en dies y ocho de Agosto de mil setecientos y ocho, cuya SSra con otros titulos se alla en el Archivo de esta Casa=

Estas Casas se dieron atributo el año de mil setecientos treinta y seis en primero de Marzo, y las tomo Dn Antonio de Aumada en quince ducados cada año apagar aprimero de Marzo, y dhas casas las posee Da Franca, y Da Maria de Vega sus cuñadas quienes pagan dicho tributo=

Redimido por D. Gaspar Matute en 2 de Octubre de 1855

N 13

Tiene esta Casa siento ocho fanegas y dos
al mudes de tierra por la Cuerda de Marchena en
sinco suertes la Una de veinte y seis fanegas, y dos
al mudes que llaman la hasa de la Capitana
en termino de la Villa de Marchena que arran-
ca desde el Salado, y linda por vnlado con tier-
ras del Marques de Jelo, y tierras de Dn Juan
Baptista Claravote, y remata en el Ejido=

Otra de siete fanegas que llaman
la hasa de la fuente Jordana, y linda con el cami-
no de Ecixa, y con el camino Alto de fuentes
y con tierras del Combento de Sn Augustin
de la Ciudad de Sevilla=

Otra de nueve fanegas, y o-
cho almudes en dho termino que llaman
la hasa de los ollos y linda con tierras

del combento de Monjas de S.ta Maria de dha Villa de Marchena, y con el dho camino Alto de Fuentes, y Senda de gamarra=

Otra hasa en el prado de la dha Villa de Setenta fanegas linde tierras del com bento de Monjas de S.an Leandro de la Ciudad de Sevilla, y tierras de D.n Thomas de Serpeo y camino de Balfimeno=

Otra en dho prado de Seis fanegas linde Con tierras de D.n Phelipe Gutierres, y tierras de Christoval Nuñes y de la la dha Villa de Marchena = y como se dise en el numero Setenta, y uno de los ocho mil ducados, que lego à esta Casa D.n Pedro Ysidro Roldan se saca ron del Arca del deposito que esta en la parr qual de la Magdalena treynta y ocho mil Sete cientos ochenta y seis rea.s y veynte y dos ma.s de Vellon con los quales se compraron dhas hasas de D.n Ysidro Guerrero y Aumada

vecino de dha Villa de Marchena por SS.ra ante
christoval Joseph Tinite SS.no publico de esta
Villa de Arahal en treynta de Abril de mil sete-
cientos y dies, en cuya cantidad se incluien
mil y quinientos ducados de tributo principal
que sobre dhas tierras estaba ympuesto a favor
del mayorazgo que en dicha Villa de Marchena
fundo Antonio Gil de la Vega el qual dho senso
redimio esta Casa por SS.ra ante christoval de fi-
gueroa SS.no pub.co de la Villa de Marchena en
dos de Mayo de mil setecientos y dies, cuyas tie-
rras hubo el dho D.n Ysidro Guerrero de D.a
Beatris Nuñes de Prado su tia por SS.ra de
Donacion ante Manuel Serrano SS.no pub.co
de Marchena en dies y seis de Marzo de mil sete-
cientos y sinco, y la dha D.a Beatris las
compro de D.n Juan de Molina y Prado pres.ro
por SS.ra ante Joseph figueredo SS.no pub.co de
Marchena en dies y ocho de Mayo de mil seis-
cientos, y ochenta, y aunque la dha D.a

Beatriz legó las dhas, hasas à el Dr. Ysidro concargo de

dar atres criadas dela Dña Beatriz mil yquinientos reâ;

por tercias partes, yan mismo concargo de dar dos mil reâ;

para misas los quinientos ala Colecturia del Sor Sanjuan-

yotros quinientos à el Comto de Sto Domingo, yotros quinientos

à el Comto de Sn Franco; yotros quinientos à el Comto de San

Augustin todo en dha, Villa de Marchena constan estar

pagadas dhas, cantidades por cartas de pago de los yntere-

dos las quales conlas de Alcavalas, ysenços estan incor-

enla Ssra de Renta que tiene esta Casa ensu Archivo =

N 72:

Tiene esta Casa un senso de nueve sientos setenta y sinco rs. de principal en que dio aransada y media de viña en el arenal gordo por SS.ra ante Andres de Soto en veynte de febre.ro de mil setecientos treynta y uno, cuyo senso se redimio, y lo bolvio a ynponer D.n Juan Catalan, y Boher-ques Pres.ro sobre tres aransadas y quarta de estacada en el pago de la Vanda, el qual lo traspaso a D.n Fran.co tamarit pres.ro y fue por SS.ra ante Juan de Morillas Godoy, y lo redimio dho. D.n Fran.co y lo bolvio à ymponer D.a Josepha Leños por SS.ra ante Migel Romero en veynte y uno de Agos-to de mil setecientos sinquenta y tres, y los impuso sobre siete Aransadas de Olivar en el pago del fornillo termino de Marchena, y se obligo apagar a veynte y dos de Agosto de cada año veynte y nueve r.s y nueve ma.co =

Nº 12

Son quinientos sinquenta rs. de principal en que dio esta Casa tres quartas de tierras consepas y estacones por SS.ra ante Juan de Morillas Godoy, y despues sucedio en este Sen so Juan de Morillas Vesino de Moron por SS.ra ante Juan de Morillas Godoy . . . . y quando esta Casa dio este Senso fue por SS.ra ante Juan de Morillas Godoy a dies de Noviembre de mil setecientos treynta y quatro à Juan de Vargas Vesino de Moron, y actualmente paga a dies de Noviembre de cada año ducado y medio Miguel Ponse Vesino de esta Villa =



Nº 72.º

Tiene esta Casa por suias propias vnas casas que estan hechas solar en la plasa publica de esta Villa de Arahal linde con casas de D.ª Ana de Angulo, y con solar de Marcos de Viemma = y asimismo tiene vn pedaso de olivar de sinco Aransadas poco mas ò menos, en el que solo ay tres àransadas y media, y setenta y quatro estadales, y aunque se an practicado algunas diligencias Judiciales no se a encontrado mas, y esta en el pago de Masalebuque linde con olivar de Pedro chamiso Balderrama, la qual dha casa solar, y olivar heredo esta Casa de D.n Fran.co de Tapia Miraval vesino de Moron de la frontera con cargo de vna misa resada perpetua todos los años el dia de S.or S.an Fran.co nuestro serafico padre segun clausula de su testamento que otorgo ante fran.co de Nasera SS.no pub.co de Moron en dies y nueve de Sep.re de mil setecientos y dies, en que consta aberle tocado por muerte de D.ª Maria fran.ca de Castilla su madre segun la particion de sus vienes, que se hiso ante dho SS.no en quince de Sep.re de mil seiscientos noventa y dos =

N 15.

Tiene esta Casa por suyas propias treynta y seis fane-
gas de tierra calma de la hasa que llaman del Sancarron
termino de Marchena, y medidas por la cuerda de dha Villa
que lindan con tierras del Cortijo de D.a Blanca y con ti-
erras de este hospital, que compro de los herederos de D.n Bar-
tolome Ponze, y con el Camino de Ossuna, y atraviesa
dha hasa el camino que va de Marchena a los puertos,
la que compro esta Casa de D.a Maria de torres y larrea
viuda de D.n Bartolome Ponze de Leon y Zuñiga –
Vezino de esta Villa por Ss.ra ante Christoval Jose-
phe Jimenez en quatro de Agosto de mil setecientos
y onse años con cargo de un senso redimible de tres
mil y ochenta rs.s de principal con que estavan gra-
vadas a favor de la Capp.a que en la parroquial de es-
ta Villa fundaron Fran.co Ximenes de Vargas
y Juana Tudesca, cuyo senso se redimio por esta
Casa, y por libres de otra casa en precio de mas
del Senso de ocho mil, y sien rs; los que se pagaron
a la dha D.a Maria de torres con los siete mil rs;
que avian quedado depositados en las Arcas
de la Yglecia resto de los ocho mil ducados –

que mando à este hospital D.n Pedro Ysidro Roldan-
Vesino del Coronil, y con mil sinquenta rs. de Vellon-
que en dhas Arcas estavan depositados de vn senso que-
auian redimido los herederos de D.n Alonzo de toro, y-
àla seguridad de dha venta hipoteco la dha D.a Maria-
sus casas enla calle Sevilla linde casas de D.n Fran.co de-
Mendosa y dela Capp.a de Pedro de Vargas Quada y la-
y vn pedaso de viña de dies y ocho aransadas en el
pago del Arenal gordo linde con piñal de D.a Catali
Mansano y con la yjuela de dho pago =

En la SS.ra de cosas tiernas o
otra de la redencion de sien ducados que hiso D.n B
tholome de Zuñiga al patronato de Parrilla, y el S
de tres mil y ochenta rs. se redimio por SS.ra ante
Andres de Soto en quince de Enero de mil setecie
veynte y nueve =

N 75 2º

Tiene esta Casa siete quartas de olivar y tierra calma en el pago de la mata, que compro a pedro Suarez en nueve cientos rs; por escriptura ante Miguel Romero en seis de Enero de mil setecientos sinquenta y quatro=

Nº 76:

Tenia esta Casa dos fanegas de tierra calma en el pago del Saltillo, que huvo por muerte de Dª Fran.ca Chamiso viuda de Juan Nuñes, las que tomo a censo Fran.co Lopes con obligacion de pagar cada año siete rs; y treynta y dos mrs; por ss.ra ante Miguel Romero en tres de Abril de mil setecientos quarenta y sinco




N 76 2º

Tiene esta Casa vnas Casas calle de Sn Roque, las que donó Franco Gonzalez por SSra ante Miguel Romero en veynte y siete de Obtue de mil setecientos quarenta y dos=

Estas Casas se dieron atributo perpe perpetuo a Pedro Ximenes y Leonor Gomes su muger en quarenta y ocho rs; y vn maravedi cada año por tercios de quatro en quatro meses el primero en dies y siete de Junio el Segundo en dies y siete de Obtue y el tercero en dies y siete de febrero, e hipotecaron ala seguridad tres fanegas de tierra con algunos olivos, y estacas al pago de la Dabiantera, y con lo que en ella plantaren, à que se obligaron de àser plantio, por SSra ante Ynacio Davila y Arahusso en quince de febro de mil setecientos singuenta y seis; cuya SSra se aprovo por el Sor Provisor por auto de tres de Abril de mil setecientos singuenta y seis ══

N 76. 3º

Christoval de Reyna vecino de Paradas pagava à esta Casa treynta rs. de senso perpetuo en cada año à veynte y sinco de Julio, por aver tomado una suerte de dos fanegas de tierra en la pertenencia de Sucenilla termino de Marchena, por Ss.ra ante Andres de Soto Ss.no publico de esta Villa en veynte y seis de Diciem.re de mil setecientos y onse, en que parese que con licencia del S.or Provisor se dieron dose fanegas de tierra a senso perpetuo à diversas personas, y en distintas suertes, que la primera corres ponde à esta partida, y las dies fanegas res.tes son las que contienen los siete numeros siguientes = Fanega y media de este numero la posee esta Casa desde el año de quarenta y siete, y la media se la vendió a Pedro Urado y esta en litis sobre caydos con este hospital =



Nº 76. 2º

Joseph Balladares vesino de Paradas pagò à esta casa quince rs. perpetua mente a veynte y sinco de Julio de cada año de vna fanega de tierra, que en dha cantidad tomo en el pago de lucenilla termino de Marchena por escritura ante Andres de Soto en veynte y seis de diciembre de mil seteçientos y once, que esta en la partida antesedente sitada =

A Juan Balderas se le hiso traspaso de esta fanega de tierra, quien paga tributo à esta casa =

N 76[5o]

Pedro de Ojeda vesino de Paradas paga à esta Casa quince
rs̃; perpetua mente de vna fanega de tierra en Lucenilla termino
de Marchena por ss.ra ante Andres de Soto en veynte y seis de dicⁱem.re
de mil setecientos y onse y paga sus reditos a veynte y cinco de
Julio =

Nº 76 6º

Juan de Buson vesino de Paradas paga quince rs en
cada año a veynte y sinco de Julio perpetuamente
por una fanega de tierra en el pago de Lucenilla termino
de Marchena, que tomo en dha cantidad por SSra ante
Andres de Soto en veynte y seis de diciembre de mil setecientos
y onse =

Esta casa tiene esta fanega de tierra que la
compro de Diego Raphael en setecientos sinquenta
rs; =

N 76 7º

Fran.co de Barrera de Buson Vesino de Paradas paga veynte rs. perpetua mente a veynte y sinco de Julio de dos fanegas de tierra que en dha cantidad tomo en el pago de Lucenilla termino de Marchena por ss.ra ante Andres de Soto en veynte y seis de diciem.e de mil setecientos y onse = Este senso lo pago despues diego Portillo Vesino de paradas, segun ss.ra ante Bartholome de Ramirez ss.no pub.co de dha Villa en veynte y tres de Agosto de mil setecientos ~~veynte y~~ dies y siete =

N 76 8º

Pedro Palma dorado vecino de Paradas paga a esta casa treynta rs. perpetua mte. a veynte y cinco de Julio de cada año de dos fanegas de tierra, que en dha. cantidad tomo en el pago de Lucenilla termino de Marchena por escra. ante Andres de Soto en veynte y seis de Diciembre de mil siete cientos y onze años =

De estas dos fanegas traspaso una el pedro de Palma à thomas de Benjumea por escra. ante Andres de Soto en quince de Agosto de mil siete cientos y trece =

Nº 76 dº

Juan de Barrera Granado vecino de paradas paga à esta Casa quince rs. perpetua mente a quince de Julio de vna fanega de tierra, que en dhá cantidad tomo al sitio de Lucenilla termino de Marchena por escra. ante Andres de Soto en veynte y seis de diciembre de mil setecientos y onse=

Dho. Juan de Barrera hiso traspaso de esta fanega de tierra à thomas de Benjumea=

N 76 10°

Miguel de Barrera vesino de Paradas paga à esta casa treynta rs. perpetua mente a veynte y sinco de Julio de dos fanegas de tierra que tomo en dicha cantidad al sitio de Lucenilla termino de Marchena por SS.ra ante Andres de soto en veynte y seis de diciem.re de mil sietecientos y onse =

De estas dos fanegas de tierra la vna de ellas tras paso el Miguel Barrera a fran.co de Rueda vesino de paradas, y la otra vendio con lo que tenia plantado de viña à esta Casa de mas del Senso en trecientos rs.; por SS.ra ante Miguel Romero en onse de febr.o de mil setecientos quarenta y tres =

Nº 877

Por testamento q.e el S.or Doctor D.n Pedro Calderon y Barrio, Teniente del consejo de su Mages.d su Oidor en la real Chancilleria en la Siudad de Granada otorgo y con su poder D.n Pedro Salvador Dias Vicario de las Yglesias de esta Villa, ante Juan de Morillas Godoy SS.no pp.co en onse de mayo de mil setesientos trese, mando a esta casa setesientos y sincuenta r.s de v.n para q.e los impusiese, y de sus reditos se le dixese una missa cantada con ministros el dia del S.or S.n Pedro Apostol =

Estos setesientos ~~Dies~~ y sincuenta r.s los tomo a senso redimible D.n Pedro Salvador Dias Vicario y los cargo sobre un molino de Aseyte en la mata, por SS.a ante Andres de soto en tres de Julio de mil setesientos y quinse =

Nro. 78.

Tiene esta Casa una Alanzada de tierra calma en el pago de Barros linde con esta conal de Dn. Juan Tamariz, y Olivar de Dn. fernando Layna, la que dio a Zenso redimible esta casa a Franco. del Castillo, y ha Ysavel Ana Garzia su Muger por SSa. Ante Juan de Morillas Godoy en ocho de disiembre de mil setesientos treinta y ocho a pagar en dho dia siete rs. y medio de reditos a esta casa =

Despues lo reconocio Miguel Garzia sobre una Aranzada de Viña en el pago de Barros el baxo por SSra. Ante Miguel Romero en 20 de Noviembre de 1750 =

Trat. 2º

N. 78.

Sn. Fran. Romn. Roman Perez de Paradas paga a esta Casa quinse rs. y medio de senso perpetuo cada Año a Veinte y Sinco de Julio por una suerte de fanega de tierra, de dose q. se dieron en la hasa del Colmenero termino de Marchena por Ssra. Ante Andres de soto en treinta de diciembre de mil setesientos y catorse =

la Gosa Pedro Ventura quien la compro alos Herederos, y no ay Ssra. =

R 78 3.º ~~2~~

Juan de Escovar Vezº. de Paradas
por la segunda y quarta suerte paga esta
casa treinta y un rs. de senso perpe
tuo â veinte y sinco de Julio de cada
Año por dos fanegas de tierra de
dose q.e se dieron en la hasa del colme
nero termino de Marchena por SS.ª
Ante Andres de soto en treinta de
disiembre de mil setesientos y Catorse ==

tamvien tiene el dho Juan de escovar
otra hasa de sinco fanegas de tierra,
y Ochenta y Ocho estadales â senso per
pectuo â presio de quinse rs. la fanega
y por ellas Ochenta y seis rs. menos
quartillo por Santiago de cada Año,
las q.e tomo en traspaso con el cargo de
este senso Juan Antonio Suares.
por SS.ra ante Miguel Romero en 8
agosto de 1746 ==

Toca ala tersera suerte, y destas
dos fanegas tiene la una Andres fontanilla

y la otra la tiene Maria de Reyna
Viuda del dho Escovar ≡



V.ª 1.º 78.

Juan Garzia Orvanesa Vec.no de Paradas por la terzera suerte paga a esta Casa quinse R.s y medio de senso perpetuo a Veinte y Sinco de Julio de cada Año de una suerte de una fanega de tierra de dose q.e se dieron en la hasa del Colmenero termino de Marchena por S.S.a Ante Andres de soto en treinta de disiembre de mil setesientos catorse =

Corresponde a la Segunda Suerte q.e tienen los herederos de Fran.co Parrilla, y la possee Joseph de Campos =

478. 5º

Pedro de Alcazar vezino de Paradas por la quinta suerte paga a esta casa quinse reales y medio de senso perpetuo a veinte y sinco de Julio de cada año de una suerte de una fanega de tierra de dose que se dieron en la hasa del colmenero termino de marchena por escritura ante Andres de Soto en treinta de disiembre de mil setesientos catorse =

Este senso lo paga Juan de escovar vezino de Paradas por traspaso que de ella le hizo Pedro de Alcazar por escritura ante Bartholome Ramires escrivano de Paradas en dies de Agosto de mil setesientos dies y siete as =

la tiene Frun.co Escovar

292

R 78. 6º.

Pedro Martin Peralta vezino de Paradas por la Sesta Suerte paga a esta casa quinse rs. y medio de senso perpetuo a veinte y sinco de Julio de cada Año de una suerte de una fanega de tierra de dose que se dieron en la hasa del colmenero termino de Marchena por SSª. ante Andres de soto en treinta de disiembre de mil setesientos y catorse =

la tiene Diego dias =

Nº 78.
7.ª

Juan de Omanes Parrillas vesino de Paradas por la septima suerte paga a esta casa quinse rs. y medio de senso perpetuo a veinte y sinco de Julio de cada Año de una suerte de una fanega de tierra de dose que se dieron en la hasa del colmenero termino de Marchena por S.S.ª ante Andres de soto en treinta de disiembre de mil setesientos catorse =

Esta suerte esta partida y la pagan Simon Barrera, y Lorenzo Morillas

Año 78. 8.º

Diego Calderon Vº. de Paradas por la Octava Suerte paga a esta Casa quinse Rs. y medio de senso perpetuo a veinte y sinco de Julio de cada año de una suerte de una fanega de tierra de dose q. se dieron en la hasa del colmenero termino de Marchena por Essª ante Andres de Soto en treinta de disiembre de mil setesientos catorse =

la goza esta casa =

Nro 9.
Nro 78.

Fran.co Roman Dorado vezino de Parra
das por la Novena Suerte paga a esta
casa quinse Rs. y medio de senso perpetuo a
veinte y sinco de cada año de una suerte
de una fanega de tierra de dos que se
dieron en la hasa del colmenero termi
no de Marchena por SSa. ante Andres
de Soto en treinta de disiembre de mil se
tesientos catorse —

lo paga Joseph Barcon de Gon
gora Yerno de Paradas quien lo reco
cio por SSa. ante Andres de Soto,
en seis de Septiembre de mil setesi
entos dies y seis —

la gosa la casa —

Fo. 78

Juan Christoval Barrera vesino de paradas por la desima suerte paga à esta Casa quince rs. y medio de senso perpetuo a veynte y sinco de Julio de cada año de una fanega de tierra en la Asa del cormenero termino de Marchena por ssra. ante Andres de soto en treynta de Diciem.re de mil setecientos catorse =

Despues lo reconocio Franco. Antonio Arcilla por ssra. ante Andres de soto en quince de sepre. de mil setecientos veynte = y Aora lo goza Juan Gonsales

[illegible]

Nº 78 11º

Juan Romero vesino de paradas por la suerte undésima paga à esta Casa quince rs y medio de senso perpetuo a veynte y sinco de Julio de cada año de una fanega de tierra en la Asa del colmenero termino de Marchena por escra ante Andres de soto en treynta de diciembre de mil setecientos catorse.—

N 78 12°t

Andres Seniçe Vesino de Paradas por la duodesima y vltima Suerte paga à esta Casa dose rr.s y medio de vna fanega de tierra a veynte y sinco de Julio de cada año, la que esta en la Asa del Colmenero termino de Marchena por SS.ra ante Andres de Soto en treynta de Diciem.e de mil setecientos catorse=

Lo rreconocio Joseph Pastor por SS.ra ante Andres de Soto en Seis de Sep.e de mil Setecientos y seis; y oy la gosa Matheo del Castillo=



N 78 [13]

Juan de Eschovar vezino de Paradas paga à esta casa quince rs. y medio de senso a veinte y cinco de Julio de cada año de vna fanega de tierra al sitio del Cormenero termino de Marchena por ss.ra ante Andres de Soto en treynta de diciem.re de mil setecientos catorse =

Despues lo reconocio Joseph Mateos por ss.ra ante Bartholome Ramirez ss.no pu.co de Paradas en dies de Agosto de mil setecientos dies y siete =

N 79

Juan de Eschoval vesino de Paradas paga à esta Casa ôchenta y seis rs de senso perpetuo cada año por sinco fanegas, y ôcho almudes de tierra calma que tomo de esta Casa al sitio del Villar termino de Marchena por escriptura ante Andres de Soto en dies y siete de Obtubre de mil setecientos veynte y tres, que se obligo apagar a veynte y sinco de Julio de cada año los ôchenta y seis rs, y tres quartillos de vellon=

Despues Maria de Reyna viuda del dicho Juan de Eschoval traspaso dicha tierra à Juan Antonio Suares por escriptura ante Miguel Romero en nueve de Agosto de mil setecientos quarenta y seis=

N. 80

Christoval de Bascon vesino de Paradas paga a esta casa quince rs. de senso perpetuo en cada año à veynte y sinco de Julio de vna fanega de tierra al sitio de mala dicha por escritura ante Andres de Soto en dos de Sepe. de mil setecientos veynte y quatro ârta oy ôcho de Julio de mil setecientos sinquenta la poseyo Bartholome Lucenilla, y en dose de Agosto de mil setecientos sinquenta hiso tras paso de ella en franco. Simon Roman vesino de Paradas por escritura ante Ynacio de Avilla y Arahuego a dose de Agosto de mil setecientos sinquenta

Nº 84


Joseph Raphael vezino de Paradas paga a esta casa quarenta y dos rs. de senso perpetuo a veynte y sinco de Julio de cada año de tres fanegas de tierra al sitio del Ornillo por el SSra. ante Andres de Soto en veynte y dos de Sepre. de mil Setecientos veynte y quatro años =

Estas tierras las goza esta Casa =

N 82

Juan Lopes vesino de esta Villa pagaba à esta casa noventa y siete rs. de renta pp.tua en cada año a veynte y sinco de Julio de seis fanegas y media de tierra al sitio del ôrnillo por SS.ra ante Andres de Soto en treynta de sep.re de mil setecientos veynte y sinco =


Esta tierra esta metida en el cortijo del Sancaron =



N 83 =

Dn. Ambrosio Gonsales paga à esta Casa ochenta y quatro r.s de Senso ppl.co a veynte y sinco de Julio de cada año de seys fanegas de tierra Calma de vna Aza llamada la manquilla de Marchena por escra. ante Andres de soto en treynta de noviem.re de mil setecientos veynte y tres =

Estas tierras las posee Juan Gonsalez de Vega con otra fanega al sitio del Colmenero, y paga noventa y nueve rs. =



N 82

Diego Portillo vesino de Paradas paga à esta casa treinta y dos rs. de senso perpetuo a veynte y sinco de Julio de cada año de dos fanegas y media de tierra calma sacada de vna ha que llaman mala dicha termino de Marchena por Ssra. ante Andres de soto en nueve de Noviembre de mil setecientos veynte y tres, despues las tomo Christoval Portillo vesino de Paradas =

Nº 82 2º

Pedro Roman vesino de Paradas dio entrasPaso à Franco Gonsalez vesino de dha Villa dos fanegas y media de tierra calma que posefa el dho Pedro Roman de esta casa en la Ava de mala dicha termino de Marchena con el cargo de treynta y dos Rs y medio a veynte y cinco de Julio de cada año por Sra ante Juan de morillas Godoy en dos de febrero de 1738=

N 85

Juan de Bascon de Reyna vesino de Paradas paga a esta Casa treinta y dos rs; y medio de senso pp,tuo a veynte y cinco de Julio de cada año de dos fanegas y medio de tierra calma de la Asa de mala dha termino de Marchena por SS,ra ante Andres de Soto en nueve de Novem,re de 1723 =

Nº 86

Franco de Barrera vecino de paradas paga a esta casa treynta y dos rs y medio de senso ppetuo a veynte y ocho de Julio de cada año de dos fanegas y media de tierra calma de la Asa de mala dha termino de Marchena por escritura ante Andres de Soto en nueve de Noviembre de 1723 =

Las que posee simul con otra fanega al sitio del Colmenero, por que paga quince rs cada año =

N 87 =

Alonso Diaz vesino de Paradas paga aesta Casa treinta y dos rs y medio de senso perpetuo a veynte y sinco de Julio de cada año de dos fanegas y media de tierra calma de la Asa de mala dtha termino de Marchena por ssra ante Andres de Soro en nueve de Noviembre de 1723 =



N 88

Pedro de Palma dorado Vesino de Paradas paga à
esta Casa treynta y dos rs. y medio de Senso perpetuo a veynte
y cinco de Julio de cada año de dos fanegas y media de tie
rra calma de la hasa de mala dicha termino de Marchena
por SSra. ante Andres de Soto en nueve de Noviembre de
mil setecientos Veynte y tres =

Juan Roman paga àora estas dos
fanegas en el sitio del Colmenero, que eredo de su padre
el dicho arriba en el año de 1750. y posee sin SSra. =

Nº 89:

Juan de Barrera de Barcon Vesino de Paradas paradas paga à esta Casa treynta y dos rs; y medio de senso perpetuo a veynte y sinco de Julio de cada año de Dos fanegas y media de tierra calma de la Ava de mala dicho termino de Marchena por Ssra ante Andres de Soto en nueve de Noviembre de 1723 —

N.º 90

Fran.co Barrilla bueno de Paradas paga
a esta Casa 15 r.s de censo perpetuo a 25 de Julio
de cada año por una fanega de tierra al
sitio del Comendero p.l 15 rel, ante Andrés
de Sotto en 14 de Noviembre de 1723 ═

N 90.2

Antonio Florindo bueno de Paradas
paga a esta casa 15 rs, de senso perpetuo
a 25 de Julio de cada año de una fane-
ga de tierra del sitio del Almenara
termino de Marchena por Ess.ra ante
Andres de Toro en 14 de Nobiembre
de 1723

N 90.[3]

Fran.co Luebar becino de Paradas
paga hasta esta 15 r.s de senso perpetuo
a 25 de Julio de cada año por una fane-
ga de tierra en el sitio del Almarcero
termino de Marchena p.r (?) ante Andres
de Sotto en 14 de Nobiembre de 1723

En 19 de Abril de 1750 en dho Fran.co
Luebar traspaso esta tierra a Fran.co Mar-
tines vecino desta billa p.r (?) ante Miguel
Romero en 19 de Abril de 1750 años

N 90.

Bernabe Burguillos vecino de Paradas paga hacera casa 15 r.s de senso perpetuo a 25 de Julio de cada año de una fanega de tierra al sitio del Almendro termino de Marchena p.a 11, v.ta ante Andres de Sotto en 14 de Nobiembre de 1723 =

JH 90.s

Juan Deniso vecino de Paradas paga
nuestra casa 15 r.s de senso perpetuo a 25
de Julio de cada año p.r una fanega
de tierra en el sitio del Almenero
termino de Marchena p.a 11, ante
Andres Sotto en 14 Nobiembre de
1723

N 90 6

Christobal de Reina vezino de Paradas paga hasta casa 7½ de zenso perpetuo a 25 de Julio de cada año de media fanega de tierra del sitio del Armenero termino de Marchena p.r escr.ra ante Andres de Soto en 14 de Noviembre de 1723

N 90.

Fran.co Roman vezino de Parada paga hasta oy a 7 1/2 de senso perpetuo a 25 de Julio de cada año p.r media fanega de tierra en el sitio del Colmenero termino de Marchena p.r 11 ra ante Andres de Sotto en 14 de Noviembre de 1723

N 91

Fran.co Gonzales vecino de Parada paga a esta casa 63 r.s y medio de senso perpetuo en cada año a 25 de Nobiembre de cada año de 4 fanegas de tierra en sitio del Hornillo termino de Marchena p.r 11.ra ante Andres de Soto en 23 de Enero de 1724

Estas tierras las posee esta casa p.r aberselas dado p.r caidos

N 92.

Jph Pavon vecino de Paradas paga a esta casa 56 rs de censo perpetuo a 25 de Julio de cada año de 4 fanegas de tierras al sitio del Hornillo termino Marchena pr escra ante Andres de Soto en 3 Diciembre de 1725

Era 4 fanegas de tierra las q esta casa las que se le adjudicaron pr corridos caidos

493.

Tiene esta casa 7 quartas y 30 estadales de Olibar en el pago de Matalebreras que linde Olibares del Combento de Mongias y de Dn. Franco. de Peralta, y tiene de cargo una Misa cantada solemne en cada año p.a. siempre Andres de Soto en 6 de Agosto del 1727

este Olibar se compro con 100 ducados quemando haesta casa de limosna Dn. Franco. de Zuñiga con el cargo de otra misa solemne el dia de Pasqua de resurreccion con lo que fue y con 660 ds. quenas de un senso que redimio

el dho Andres de Soto, compro haesta casa esta 7 quartas y 30 estadales de Olibar otro el Oliva de Mendoza y Horbaneja segun consta de otra p.a. y esta junto este Olibar con el numero que se sigue

N 94.

Tiene esta Casa una aranzada y quarta de Olibar y una ochaba q^e compro de Dn Juan Ambrosio Cazorla pres.^{ta} en Matalebri-que p.^a 11 ^{ta} en Juan de Morettas Godoy en 11 de Agosto de 1730 —
Este Olibar se compro con lo q^e abia redimido Thomas Ruis ael numero 24 segunda y 25 primera y se emplearon en este numero 800 d^s de ellos que lo q^e a costado d^{ho} Olibar que esta junto con el antecedente

Nº 95.

Tiene otra casa una arançada poco
mas de Olibar en Molensilla linde de Oli-
bar del combento de Monjas y de Fran.co
Antonio de Luna p.a 11, ante Andres
de Soto en 10 de Febrero de 1732 –

N 96

Tiene esta Casa sien ducados de senso principal sobre casas de Joseph Perez calle Aroonas cuya propiedad era de fran.co Roldan de la Banda difun.to quien dexo su Alma por eredera y el S.or D.or D.n Pedro curiel Racionero en la S.ta Metrop.na y Patriarcal Yglecia de la Ciudad de Sevilla Juez y Vicario gene ral de testamentos mandas y causas pias en dha Ciu dad y su Arsobisp.do por su au.to de dies y nueve de sep.re de 1732: dixo, que aplicaba, y aplico dhos sien ducados de principal à este Hospital, con el cargo de vna misa resada cada año perpetua m.te celebr.na acc.s [illegible] y que la rec.re can tidad la aya y lleve esta Casa por ricado y administracion y para los pobres de el y dho au.to fue proveydo por ante D.n fran.co de Villa alta Notario y los reditos del principal de dhos sien ducados an de correr a favor de este Hospi tal desde dho dia dies y nueve de sep.re de 1732: y la dha misa en la misma conformidad =

Entro en estas casas Ynacio Solla —

dimido por D. Antonio Gallardo P…
escritura otorgada ante el escribano de…
mo Palacios en 13 de junio de 1871


Nº 97.

Tiene esta Casa un pedaso de Olibar de seis aransadas y media en el Arenal Gordo, que compró de Antonio de Alfaro por escritura ante Andres de Soto y sepulveda en dos de Marzo de 1733.=

A este Olibar se le a juntado otra aransada de las ocho, que dio en permuta por otras ocho de Viña D.n Juan Serrano Presbitero como consta del numero 102=

N 97 2º

Tiene esta Casa dos aranzadas y treynta estadales de
Viña, que tomo en traspaso à Antonio de Silva Vesino de
esta Villa en el Arenal Gordo por Nª; ante Andres
de Soto en veynte de febrº de 1731 =



N 38

Tiene esta casa tres Aransadas de olivar en Maĵalehuque
al sitio de las madriqueras linde olibar de Dn Sancho Catalan
y del presente Sno por Ssra ante Juan de Morillas Godoy
en trese de Noviembre de 1735 =

Nº 92

Tiene esta Casa dos aranzadas y media de olivar que
dho por muerte y fallecimiento de dña Elvira de Urbaneja y de
dña Elvira de Mendoza por clausula de testamto ante Juan
Roque de Balbuena en que mando la dn Elvira de Urbaneja
dos pies de los dias de su sobrina da Elvira de Mendoza y del
Capitan dn Juan Garcia Casalla con la obligacion perpetuamte
de dies myssas rezadas rs encada año ante dho sno en nueve
de diciembre de 1712 años y entro gosando esta casa dho olibar
en 12 de Abril de 1736. y esta en el pago del Saltillo y se apre
cio en 2004400 rs de Vellon son dos mil quatrocientos rs;

N 1001.

Tiene esta casa una aransada de viña en Barros y una aransada de olibar por el lado que linda que ba à Arenales, y linda con olibar de esta casa y dos fanegas de tierra calma poco mas omenos en el saltillo lindeRoso de los erederos de Dr Blas de Tapia y el camino que ba à Moron, que hubo por muerte y fallecimiento de Dña Franca Chamiso Viuda de Juan Nuñes por SSra ante Diego Carballo en 21 de Noviembre de 1721. con cargo de una misa resada el dia de Sn Juan Bapta de quatro rs de vellon y dichas misa secomensara adesir el año de 1739 = y dha aransada de viña olibar y tierra calma entro posellendo las esta casa el dia 26 de Julio de 1738 años =

Las dos fanegas de tierra calma aqui contenidas las tomo asenso Franco Lopes con obligacion de pagar cada año 1 rs y tresta y dos marad. sus plasos por Abril y corresponde al numero 16 de este protocolo

N 100 [20]

Tiene esta Casa ocho aranzadas de viña que dejo D.n Rodrigo thoro presvitero por muerte de su hermano las que se an de apartar de la hasienda que el referido D.n Rodrigo tenia en el Arenal gordo en el quarto que llaman de las Viudas por clausula de testamento, y entro a poseherla esta casa en 28 de Marzo de 1729 años =

Estas ocho aranzadas de viña se permutaron con ocho aranzadas de olibar de D.n Juan Serrano Pres.ro de Sevilla en virtud de decreto del Ilustrisimo S.or Coadministrador de este Arzobis.do por Es.ra ante Andres de Soto ante Ynacio de Avila y Arahusgo en 22 de Agosto de 1729 =



Nº 101

Tiene esta Casa Una Casa en la Calle del Arrollo que hase esquina ala Callejuela que llaman de Catalan que sale al Matadero, y es la que hase canallo que la dejo por muerte Dn Andres Cortes de Bargas con la pencion de dos misas rezadas, la Una el dia del patrocinio de Nuestra Señora, y la Otra qualesquier Viernes del año su limosna a tres rs de Vellon por clausula de su testamento ante Ynacio de Avila y Aranguren en veynte y dos de octubre de 1752 =



En el dia veinte y uno

En el dia Veinte y Uno y Veinte y dos del mes de Mayo de mill seteciento sesenta y Un años en virtud de decreto del Em.^o S.^r Cardenal de Sotto Arzpo de la Ciudad de Sevilla y su Arzpdo siendo hermano mayor del Hospital de la d.^ta Misericordia el Ex.^mo Sr. Asistente de d.^a ciudad se bendicieron las tres Campanas e Ig.^a de este Hospital por el S.^r D.^r D.^n Diego Hilarion Sanchez de Zoca y Vg.^a Cura Beneficiado de la Parroch.^l de San d.^o y Vicario de las Igl.^s della a quien se le dio la facultad para ello por dho Em.^o S.^r cuyos autos paran y estan puestos al principio deste Libro. =

+

Nota = Por testamto otorgado pr Dn Pedro de Soto en once de Julio de mil setecientos y nueve ante Cristobal Josef Ximete, dexò un Vinculo con distintos llamamientos, y faltando las personas q̃ refiere, pasen sus bienes al Hospital pr manutencion de los Pobres Enfermos =

Nota = Dn. Pedro Ysidro Roldan vecº del Co-
ronil dexó quincemil rrs. pª una memo-
ria de Una Misa cantada todas los
Miercoles del año en la hermita de
en la misma Villa, y dexando de
decirla pase al Hospital dha cantidad
pª curacion de los enfermos.



